Camuzzi Gas del Sur S.A.

(“CGS S.A.”)

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, presentados en forma comparativa.

Alicia Moreau de Justo 240 3er piso

(1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

Contenido

Índice **Página**

Información Legal 3
Estado de Situación Financiera 4
Estado de Resultado Integral 5
Estado de Cambios en el Patrimonio 6
Estado de Flujos de Efectivo 7
Notas a los Estados Financieros
1. Información general 8
2. Resumen de las principales políticas contables 21
2.1. Bases de preparación y presentación 21
2.1.1 NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias 22
2.1.2 Cambios en interpretaciones y normas 24
2.1.3 Empresa en funcionamiento 25
2.2 Información financiera por segmentos 25
2.3 Conversión de moneda extranjera 25
2.4 Propiedad, planta y equipos (“PP&E”) 25
2.5 Activos intangibles 26
2.6 Arrendamientos 27
2.7 Desvalorización de PP&E y activos intangibles 27
2.8 Instrumentos financieros 29
2.8.1 Activos financieros 29
2.8.2 Desvalorización de activos financieros 32
2.8.3 Pasivos financieros 32
2.9 Materiales 33
2.10 Inventarios 33
2.11 Cuentas del patrimonio 34
2.12 Impuesto a las ganancias 36
2.13 Provisiones y otros pasivos 36
2.14 Reconocimiento de ingresos 37
2.15 Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas 37
2.16 Distribución de dividendos 38
3. Administración de riesgos financiero 38
3.1. Factores de riesgo financieros 37
3.2. Administración del riesgo de capital 42
3.3. Estimación del valor razonable 44
4. Políticas y estimaciones contables criticas 45
5. Información por segmentos 46
6. Propiedad, planta y equipos (“PP&E”) 48
7. Activos intangibles 49
8. Materiales 49
9. Inventarios 50
10. Otros créditos 50
11. Cuentas por cobrar comerciales 50
12. Inversiones financieras a costo amortizado 51
13. Inversiones financieras a valor razonable 51
14. Efectivo y equivalentes de efectivo 52
15. Instrumentos financieros por categoría 52

16. Impuesto a las ganancias diferido 53
17. Otros pasivos 54
18. Deudas fiscales 54
19. Remuneraciones y cargas sociales 54
20. Provisiones para juicios 55
21. Cuentas por pagar comerciales 55
22. Préstamos 55
23. Ingresos 57
24. Gastos por naturaleza 57
    24.1 Costo de explotación 57
    24.2 Gastos de comercialización 58
    24.3 Gastos de administración 59
25. Otros ingresos y egresos 59
26. Resultados financieros 59
27. Impuesto a las ganancias 60
28. Utilidad por acción 60
29. Saldos y transacciones entre partes relacionadas 61
30. Compromisos 62
31. Incorporación de obras solventadas por terceros 65
32. Asuntos legales 66
33. Gasoducto Patagónico 72

Reseña Informativa

Informe de Comisión Fiscalizadora

Informe de los Auditores Independientes

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (Expresado en miles de pesos)

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Denominación: Camuzzi Gas del Sur S.A.
Domicilio Legal: Av. Alicia M. De Justo 240 – 3º piso - Capital Federal
Actividad principal: Prestación del servicio público de distribución de gas natural
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Del Estatuto o Contrato Social: 1º de diciembre de 1992
De las modificaciones (última): 9 de agosto de 2019
No. de inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.676
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 1º de diciembre de 2091

Denominación de la sociedad controlante: Sodigas Sur S.A.
Domicilio Legal: Av. Alicia M. De Justo 240 – 3º Piso – Capital Federal
Actividad principal: Inversión y Asesoramiento Integral
Participación en el patrimonio y en los votos: 90 %

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Cantidad de acciones que representan	Tipo de acciones que representan	No. de votos que otorga c/u de las acciones que representan	Suscripto / Integrado (expresado en miles de pesos)
			$
88.753.306	Ordinarias Escriturales Clase A	1	88.753
85.272.784	Ordinarias Escriturales Clase B	1	85.273
174.026.090			**174.026**

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 (expresado en miles de pesos)

	Nota	31.12.20	31.12.19
ACTIVO			
Activo No Corriente			
Propiedad, planta y equipo	6	3.631.309	7.833.125
Activos intangibles	7	122.475	123.142
Materiales	8	582.179	600.774
Inversiones financieras a costo amortizado	12	1.226	1.984
Otros créditos	10	52.855	342.946
Cuentas por cobrar comerciales	11	3.793.648	2.938.082
Total del Activo No Corriente		**8.183.692**	**11.840.053**
Activo Corriente			
Materiales	8	277.416	220.507
Inventarios	9	2.303	3.207
Otros créditos	10	2.147.352	2.498.353
Cuentas por cobrar comerciales	11	5.297.748	9.620.333
Inversiones financieras a costo amortizado	12	183	249
Inversiones financieras a valor razonable	13	258.368	3.320.171
Efectivo y equivalentes de efectivo	14	256.619	1.288.091
Total del Activo Corriente		**8.239.989**	**16.950.911**
Total del Activo		**16.423.681**	**28.790.964**
Patrimonio			
Capital y reservas atribuibles a los accionistas			
Acciones comunes		174.026	174.026
Ajuste integral de capital social		1.220.804	1.220.804
Reserva legal		278.966	278.966
Reserva voluntaria para futuros dividendos		-	5.931.527
Reserva voluntaria para financiamiento capital de trabajo		324.832	-
Resultados acumulados		(945.805)	(5.606.695)
Total del Patrimonio		**1.052.823**	**1.998.628**
PASIVO			
Pasivo No Corriente			
Pasivo por impuesto diferido	16	211.841	859.608
Préstamos	22	1.231.780	-
Otros pasivos	17	121.840	146.685
Deudas fiscales	18	1.317	2.096
Remuneraciones y cargas sociales	19	18.510	12.478
Cuentas por pagar comerciales	21	5.500.006	5.039.868
Total del Pasivo No Corriente		**7.085.294**	**6.060.735**
Pasivo Corriente			
Provisiones para juicios	20	104.646	67.685
Préstamos	22	501.983	3.589.593
Otros pasivos	17	510.074	174.006
Deudas fiscales	18	173.007	150.351
Remuneraciones y cargas sociales	19	497.368	435.380
Cuentas por pagar comerciales	21	6.498.486	16.314.586
Total del Pasivo Corriente		**8.285.564**	**20.731.601**
Total del Pasivo		**15.370.858**	**26.792.336**
Total del Pasivo y del Patrimonio		**16.423.681**	**28.790.964**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos Martín Barbafina
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estado de Resultado Integral
Por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(expresado en miles de pesos)

	Nota	Por los ejercicios económicos finalizados al	
		31.12.20	**31.12.19**
Ingresos	23	13.580.019	19.011.646
Ingresos por subsidios		9.099.636	11.535.072
Costo de explotación	24.1	(22.939.674)	(33.569.998)
Resultado bruto		**(260.019)**	**(3.023.280)**
Gastos de comercialización	24.2	(1.595.237)	(1.685.704)
Gastos de administración	24.3	(1.680.021)	(1.981.754)
Otros ingresos y egresos operativos	25	5.471	(30.015)
Resultado operativo		**(3.529.806)**	**(6.720.753)**
Ingresos financieros	26	2.647.792	2.475.756
Gastos financieros	26	(950.259)	(3.175.662)
Diferencia de cambio neta	26	61.163	(528.047)
Resultado por exposición monetaria	26	857.587	1.379.245
Resultados financieros netos		**2.616.283**	**151.292**
Resultado antes del impuesto a las ganancias		**(913.523)**	**(6.569.461)**
Impuesto a las ganancias	27	(32.282)	962.766
Resultado integral del ejercicio		**(945.805)**	**(5.606.695)**
Promedio ponderado de acciones emitidas	28	174.026	174.026

		Por los ejercicios económicos finalizados al	
		31.12.20	**31.12.19**
Resultado básico y diluido por acción atribuible a los accionistas de la Sociedad			
De las operaciones que continúan	28	(5,4348)	(32,2176)
Total resultado básico y diluido por acción atribuible a los accionistas de la Sociedad		(5,4348)	(32,2176)

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos Martín Barbafina
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (expresado en pesos)

	APORTES DE LOS PROPIETARIOS		RESULTADOS ACUMULADOS				
	Capital social	**Ajuste integral de capital social**	**Reserva legal**	**Reserva voluntaria para futuros dividendos**	**Reserva voluntaria para financiamiento capital de trabajo**	**Resultados acumulados**	**Total patrimonio**
Saldos al 1º de enero de 2019	**174.026**	**1.220.804**	**49.694**	**-**	**-**	**6.160.799**	**7.605.323**
Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21.06.2019							
- Reserva Legal – Reconstitución	-	-	52.052	-	-	(52.052)	-
- Reserva Legal – Incremento	-	-	177.220	-	-	(177.220)	-
- Reserva Voluntaria para futuros dividendos	-	-	-	5.931.527	-	(5.931.527)	-
Resultado del Ejercicio – (Pérdida)	-	-	-	-	-	(5.606.695)	(5.606.695)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	**174.026**	**1.220.804**	**278.966**	**5.931.527**	**-**	**(5.606.695)**	**1.998.628**
Resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28.05.2020							
- Reserva voluntaria para futuros dividendos	-	-	-	(5.931.527)	-	5.931.527	-
- Reserva voluntaria para financiamiento capital de trabajo	-	-	-	-	324.832	(324.832)	-
Resultado del Ejercicio – (Pérdida)	-	-	-	-	-	(945.805)	(945.805)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	**174.026**	**1.220.804**	**278.966**	**-**	**324.832**	**(945.805)**	**1.052.823**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos Martín Barbafina
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (expresado en pesos)

	Nota	31.12.20	31.12.19
CAUSAS DE VARIACIÓN DEL EFECTIVO			
Actividades operativas			
Resultado integral del ejercicio		(945.805)	(5.606.695)
Impuesto a las ganancias	27	32.282	(962.766)
Depreciaciones de propiedad, planta y equipos	6	384.407	755.243
Desvalorización de PP&E	6	4.711.504	8.570.782
Amortización de activos intangibles	7	10.361	5.845
Desvalorización de intangibles	7	158.907	86.573
Bajas de propiedad, planta y equipos	6	4.933	5.592
Resultado por exposición monetaria		(185.990)	(519.402)
Diferencia de cambio		(61.163)	528.047
Ingresos financieros		(2.647.792)	(2.475.756)
Gastos financieros		950.259	3.175.662
Variación de provisiones		36.961	14.711
Cargo de pérdidas esperadas		331.878	33.846
Variación de activos y pasivos operativos			
Variación de cuentas por cobrar comerciales		3.522.082	2.348.183
Variación de otros créditos		641.092	531.265
Variación de inventarios		904	16.381
Variación de materiales		(38.314)	(213.428)
Variación de cuentas por pagar comerciales	2.g	(9.537.366)	(1.051.745)
Variación de remuneraciones y cargas sociales		68.020	(20.803)
Variación de deudas fiscales		(658.171)	(146.332)
Variación de otros pasivos		283.650	(435.238)
Intereses cobrados		671.024	858.170
Intereses pagados		(106.181)	(256.443)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades operativas		**(2.372.518)**	**5.241.692**
Actividades de inversión			
Altas de propiedad, planta y equipos	6	(874.242)	(3.086.240)
Altas de activos intangibles	7	(167.830)	(141.084)
Variación de inversiones		3.163.882	(3.318.611)
Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) por las actividades de inversión		**2.121.810**	**(6.545.935)**
Actividades de financiación			
Toma de préstamos y giros en descubiertos	22	1.612.454	2.820.614
Cancelación de préstamos	22	(3.601.948)	(1.335.737)
Pago de intereses	22	(572.536)	(691.330)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) /generado por las actividades de financiación		**(2.562.030)**	**793.547**
(Disminución) neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**(2.812.738)**	**(510.696)**
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		**1.288.091**	**1.445.771**
Variación en el efectivo y equivalente de efectivo		(2.812.738)	(510.696)
Resultado por exposición monetaria		185.990	519.402
Efecto por diferencia de cambio y resultados financieros		1.595.276	(166.386)
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del período		**256.619**	**1.288.091**
Operaciones que no generan aumento ni disminución de efectivo			
Altas netas de propiedad, plantas y equipo financiados por terceros (otros pasivos)		(8.597)	(38.184)
Altas netas de propiedad, plantas y equipo y activos intangibles impagas (proveedores)		(16.960)	(56.059)

Las notas que se acompañan son parte integrante de los presentes estados financieros

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Carlos Martín Barbafina
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Notas a los Estados Financieros

1 Información general

a) Constitución de la Sociedad

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través del Decreto Nº 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas (la "Licencia") a Camuzzi Gas Pampeana S.A. (la "Sociedad"), la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado.

La Sociedad posee una licencia exclusiva para distribuir gas natural en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y las localidades de la Provincia de Buenos Aires ubicadas al sur del Río Colorado. El plazo de la licencia es de 35 años a contar desde el 28 de diciembre de 1992, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad de cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La Sociedad inició sus operaciones de distribución de gas natural el 28 de diciembre de 1992 en el marco de la privatización de Gas del Estado. La privatización de Gas del Estado consistió en la creación de dos empresas de transporte y ocho empresas distribuidoras de gas natural, entre las que se encuentra Camuzzi Gas del Sur S.A.

La Sociedad recibe gas natural de productores del sur y del oeste de la Argentina. El gas natural recibido por la Sociedad es transportado principalmente a través de los gasoductos troncales, operados por TGS.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la Licencia y, al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes. En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre (i) el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al Estado Nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la depreciación acumulada, y (ii) el importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

Los presentes estados financieros han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad el 11 de marzo de 2021.

b) Marco Regulatorio

b.i) Aspectos generales

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley Nº 24.076 (la "Ley de Gas Natural"), el Decreto Nº 1.738/92, sus modificatorios y/o complementarios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertas previsiones con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Mediante la Ley 24.076 (la "Ley de Gas Natural") y el Decreto 2252/92, quedaron determinados los distintos aspectos del servicio público de distribución de gas natural que debe brindar la Sociedad (incluyendo, entre otros, la calidad del servicio y las inversiones requeridas) y las tarifas que puede cobrar Camuzzi Gas Del Sur S.A. por la distribución de gas natural.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

b.ii) Tarifas

A continuación, se detallan los hechos y resoluciones más recientes y que impactan en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Resolución 2019-336-APN-SGE#MHA, la Secretaría de Gobierno de Energía dispuso establecer en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural, con carácter excepcional, un diferimiento de pago del 22% en las facturas emitidas a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, el cual se recuperará a partir de las facturas regulares emitidas desde el 1 de diciembre de 2019 y por cinco (5) períodos mensuales, iguales y consecutivos.

Asimismo, se dispuso que el costo financiero del diferimiento será asumido por el Estado Nacional en carácter de subsidio, mediante el pago de intereses conforme a la metodología que oportunamente se determine, reconociéndose a ese efecto la tasa para plazos fijos por montos de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) o superiores a plazos de treinta (30) o treinta y cinco (35) días, denominada TM20, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

Con fecha 2 de julio de 2019, el ENARGAS, mediante Resolución 2019-359-DIRECTORIO #ENARGAS, instruyó a las Distribuidoras a aplicar en factura el referido diferimiento.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, mediante Resolución 2019-521-APN-SGE#MHA, la Secretaría de Gobierno de Energía dispuso diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1 de octubre de 2019, para el 1 de enero de 2020, oportunidad en la cual se aplicará el valor correspondiente al índice de actualización inmediato anterior. A su vez dispuso diferir para igual fecha, el ajuste tarifario por variación del precio de gas en PIST, oportunidad en que se efectuarán las adecuaciones pertinentes a los períodos a considerar para el cálculo de las DDA.

Con fecha 5 de noviembre de 2019, mediante Resolución RESFC-2019-712-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, el ENARGAS aprobó nuevos Cuadros Tarifarios que contemplen la revisión de las Diferencias Diarias Acumuladas del Año 2018, rectificada luego por la Resolución RESFC-2019-721-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de fecha 6 de noviembre 2019, respecto de las cuales se advierten errores de cálculo. Dichas resoluciones fueron recurridas por la Sociedad.

Asimismo, con el fin de compensar el diferimiento del ajuste semestral del margen de Distribución y Transporte, se estableció en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.8 de las RBLD, la revisión y adecuación -en su exacta incidencia- de las inversiones obligatorias a cargo de las Licenciatarias, debiendo éstas presentar a la Autoridad Regulatoria las propuestas de readecuación de las inversiones obligatorias a su cargo, a fin que dicho organismo las evalúe y autorice, respetando la exacta incidencia entre los montos que se dejan de percibir en concepto de tarifa (incluyendo las bonificaciones a las subdistribuidoras del área de licencia de la Distribuidora cuya compensación se definió por esta vía teniendo en cuenta que no cuentan con un Plan de Inversiones) y los montos de inversión comprometidos.

Con fecha 4 de octubre de 2019, la Sociedad presentó mediante Nota SUR/AR/JR/DF/ld/1956 la readecuación de su Plan de Inversiones, señalando a la Autoridad Regulatoria que para determinar "*la exacta incidencia en los montos que se dejan de percibir en concepto de tarifa*", se han realizado los cálculos correspondientes a la reducción de ingresos y su compensación con el plan de inversiones, utilizando el modelo de equilibrio económico-financiero de la RTI, a efectos de mantener el valor actual del flujo de fondos correspondiente determinado en dicho proceso, aclarando que dicha compensación no consiste en una reducción del Plan de Inversiones por igual monto que la reducción tarifaria. Dicha presentación fue acompañada de un informe solicitado a la Consultora Internacional Quantum, especializada en regulación de Servicios Públicos.

Con fecha 22 de octubre de 2020, el ENARGAS solicitó a la Sociedad a través de una nota (Nota NO-2020-71573841-APN-GDYE#ENARGAS) un plan de proyectos de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio marzo 2021 - marzo 2022 cuya ejecución resulte, a criterio de la Sociedad, esencial y necesario para el resguardo de la seguridad y las condiciones operativas.

Mediante Nota SUR/AR/JR/GO/ld/1574 del 29 de octubre de 2020, complementada luego mediante Nota SUR/AR/JR/GO/ld/1626 y SUR/AR/JR/GO/ld/1655, Camuzzi adjuntó los Planes de Proyectos requeridos, separados en Proyectos de Operación y Mantenimiento asociados a la seguridad y condiciones operativas de los sistemas, y los Proyectos de Expansión. Por cada Proyecto se detalló su presupuesto económico asociado, desagregado y expresado a valores corrientes.

No obstante ello, se aclaró que a los fines de llevar adelante los proyectos solicitados por la Autoridad Regulatoria, -los cuales requieren de importantes erogaciones- resulta necesario una recomposición de ingresos -hasta tanto se disponga la recomposición tarifaria definitiva en el marco de lo dispuesto por la Ley 27.451 y el Decreto 278/20- que permita solventar tanto los Costos y Gastos como las inversiones asociadas al normal funcionamiento de la prestación del servicio público de gas natural.

Por último, se hizo saber que para el cumplimiento del Plan propuesto se tomó como premisa, contar con la previa aprobación y recursos necesarios con la antelación suficiente a fin de dar inicio de ejecución a los trabajos en fecha 1 de marzo de 2021. De no resultar ello posible, la calendarización propuesta deberá ser ajustada.

Mediante la Resolución RESOL-2019-751-APN-SGE#MHA del 22 de noviembre de 2019, la Secretaría de Gobierno de Energía resolvió prorrogar el diferimiento dispuesto por la Resolución RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA del 3 de septiembre de 2019 por 30 días más, es decir para el 1° de febrero de 2020.

Finalmente, mediante el dictado de la Ley Nº 27.541 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la que se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social (en adelante Ley de Emergencia), se facultó al Poder Ejecutivo para "mantener las tarifas de electricidad y gas natural … y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario … por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, propendiendo a un reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020".

Atento el grado de incertidumbre e inseguridad jurídica que genera el actual contexto normativo y regulatorio hasta tanto no se tenga certeza de la situación de la RTI, esta Licenciataria presentó sendas Notas al Regulador señalando que i) en materia del ajuste tarifario pendiente, se encuentra a la espera de las definiciones normativas, las que, una vez adoptadas por las autoridades competentes, serán evaluadas por esta Distribuidora, determinándose en función de ello, las acciones a seguir, remarcando asimismo que la prolongación en el tiempo de la situación de incertidumbre e inseguridad jurídica generada por el actual contexto normativo y regulatorio, agravará -en la medida en que ésta no sea resuelta- la afectación del regular flujo de ingresos de la Licenciataria y ii) en materia de inversiones, considerando que debe existir un equilibrio o adecuada relación entre los ingresos de la Distribuidora y las inversiones por ésta comprometidas, hasta tanto no se tenga certeza de la situación de la RTI, no están dadas las condiciones regulatorias para realizar una proyección de ingresos con un grado de certidumbre adecuado, que permita a esta Distribuidora comprometer Inversiones Obligatorias con un determinado cronograma de cumplimiento.

Mediante Resolución SGE N° 175/2019 de fecha 4 de abril de 2019 la ex Secretaria de Gobierno de Energía dispuso que los usuarios del servicio General P puedan volver a comprar su gas a las Distribuidoras, encomendando al ENARGAS emita la reglamentación al respecto. En dicho contexto, mediante Resolución ENARGAS N° 750/2019 y Resolución ENARGAS N° 838/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 dicho organismo reglamentó la forma en que dichos usuarios -incluidos en los Art. 5,6 y 8 de la Resolución 752/05 puedan optar libremente por contratar el abastecimiento de gas a un comercializado o productor o requerir el servicio completo a la distribuidora zona.

Con fecha 16 de marzo del 2020, en el marco de las disposiciones del Art. 6 de la Ley 27.541, mediante Decreto 278/2020 se dispuso la intervención del ENARGAS, señalando que la tarea a encarar por el Interventor debe dirigirse en principio a evaluar e informar, sobre el cumplimiento por parte del ENARGAS de las obligaciones, competencias y objetivos que le han sido asignadas por la normativa vigente. Sobre dicha base de análisis, se deberá resolver la iniciación de un proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente o de una revisión de carácter extraordinario para volver a determinar una tarifa del servicio público de gas que sea justa y razonable, tal como lo ha previsto la Ley N° 24.076, y en los términos de propensión a la reducción de la carga tarifaria, según se dispone en la última parte del artículo 5° de la Ley N° 27.541.

Si bien el Decreto no lo menciona, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 27.541, el plazo máximo para el mantenimiento de las tarifas es de 180 días desde la vigencia de dicha ley, expirando dicho vencimiento el 23 de junio del 2020.

Mediante Res. N° 80/2020 del 09/06 el ENARGAS creó la Comisión de Coordinación y Centralización que tiene la función de llevar adelante los estudios para el cumplimiento del Art 5 y 6 de la ley Nº 27.541 que declaró la Emergencia Tarifaria.

Mediante el DNU 543 del 18 de junio 2020 se prorrogó por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos, el plazo establecido en el artículo 5° de la ley de Emergencia Tarifaria, por lo que las tarifas de gas continuarán sin modificarse durante el referido plazo.

De acuerdo al Decreto 1053/2018, la Sociedad reconoció en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 un crédito con el Estado Nacional, quien asume dicho pago con carácter excepcional, por el total de las diferencias diarias acumuladas entre el valor del gas comprado y el valor del gas incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio, correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período. Respecto de los conceptos y montos no incluidos en la Resolución 2019-466 y en la NO 201994005541, la Sociedad los ha reconocido dentro del Resultado Financiero (Diferencia de cambio neta) en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Como contrapartida, la Sociedad reconoce un pasivo con los productores de gas.

A su vez, los ingresos por ventas contabilizados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 reflejan los valores de los cuadros tarifarios vigentes, mientras que los costos de explotación incluyen el costo de gas a tipo de cambio regulatorio, ya que de los montos totales facturados por productores se deduce el monto de las diferencias diarias acumuladas que se hará cargo el Estado Nacional según lo descripto anteriormente.

El monto neto correspondiente a las diferencias diarias acumuladas por diferencias de tipo de cambio en la compra de gas natural por parte de la Sociedad a productores en el período abril 2018 a marzo 2019 es asumido por el Estado Nacional y transferido a cada distribuidora para su pago a productores en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de octubre de 2019. Con fecha 9 de diciembre de 2019 se realizó el pago de la primera cuota, no recibiendo la Sociedad pagos posteriores. Si bien con fecha 17 de junio de 2020 la SE aprobó la transferencia de las cuotas 2 a 7, éstas no llegaron efectivizarse. Dada que la partida no está incluida en el Presupuesto 2021, el crédito y pasivo reconocido por este concepto se reclasificó al no corriente.

Con fecha 23 de julio de 2020, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación aprobó la derogación del Decreto 1053/18, quedando aún pendiente su tratamiento por parte de la Cámara de Diputados de la Nación a la fecha de los presentes estados financieros.

Finalmente, con fecha 15 de diciembre de 2020 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° RESOL-2020-386-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, rechazando el Recurso de Alzada oportunamente interpuesto contra las Resoluciones Tarifarias N° 287 y 292 emitidas por el Regulador. Se ha pedido vista con suspensión de plazos, para trabajar en un Recurso Directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó el DECNU-2020-1020-APN-PTE - Revisión tarifaria integral, que dispuso:

- El inicio de la renegociación de la RTI vigente en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social.
- Que el plazo de la renegociación no podrá exceder los 2 años desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto, debiendo suspenderse hasta entonces, los Acuerdos correspondientes a las respectivas RTI vigentes. El proceso de renegociación culminará con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la RTI, la cual abrirá un nuevo período tarifario según los marcos regulatorios.
- Dentro del proceso de renegociación podrán preverse adecuaciones transitorias de tarifas.
- Los acuerdos definitivos o transitorios deberán formalizarse mediante actas acuerdo con las licenciatarias y los titulares del ENARGAS, así como del Ministro de Economía, “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional.

- Se otorga al El ENARGAS plenas facultades, para llevar adelante el proceso, inclusive la de realizar transacciones y/o conciliaciones, compensaciones, novaciones, remisiones y/o cualquier otra forma de extinción de obligaciones recíprocas o litigiosas, originadas en la ejecución de los contratos. Se dispone que el ejercicio de estas facultades y de las que surgen del decreto no se hallará limitado o condicionado por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios relativas a los sistemas tarifarios que rigen los contratos de concesión.

- Se prorroga el plazo de mantenimiento de las tarifas establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541, prorrogado por el Decreto N° 543/20. desde su vencimiento y por un plazo adicional de 90 días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición, lo que ocurra primero.

- Se prorroga la intervención del ENARGAS dispuesta mediante los Decretos Nros. 278/20, por el plazo de 1 año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero.

Por último, a través de la Resolución 2021-117-APN-SE#MEC, de fecha 16 de febrero de 2021, el Secretario de Energía convocó a una Audiencia Pública con fecha 15 de marzo de 2021 a los efectos del tratamiento de la porción del precio del gas natural que el Estado Nacional tomará a su cargo en el marco del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024".

Asimismo, en el marco del Dec. 1020/2020, que, entre otras cosas, dispuso la prórroga del plazo de mantenimiento de las tarifas de gas natural establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541, prorrogado por el Decreto N° 543/20, desde su vencimiento y por un plazo adicional de NOVENTA (90) días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de distribución, lo que ocurra primero, la Autoridad Regulatoria debe convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de dicha tarifa de transición, cuya convocatoria se estima también tendrá lugar para el mes de marzo de 2021.

b.iii) *Emergencia Sanitaria – COVID-19 – Afectación del Servicio"*

Con fecha 19 de marzo de 2020 se dictó el Decreto N° 297/2020 mediante el cual se estableció el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" a fin de proteger la salud pública en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19; permitiendo la circulación de solo aquellas personas vinculadas a la prestación/ producción de servicios y productos esenciales. Cabe aclarar que la prestación de servicios de la Sociedad, se encuadra como servicios esenciales.

En ese contexto y con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el PEN mediante DNU N° 311/2020 ordenó la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios por 180 días, a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3° de dicho Decreto, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020 y con aviso de corte en curso.

A ello se agrega lo dispuesto por el art. 5° que establece que "En todos los casos, las empresas prestadoras de los servicios deberán otorgar a los usuarios y a las usuarias, planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas dispuestas, conforme las pautas que establezcan los entes reguladores, con la conformidad de la Autoridad de Aplicación.

Con fecha 18 de abril de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo dictó la Resolución 173, reglamentaria del Decreto 311, por medio de la cual se crea la Unidad de Coordinación, compuesta por representantes de distintos organismos, entre ellos el ENARGAS, que deberá producir un informe respecto de la cantidad de usuarios alcanzados previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 311 y el segmento de usuarios no alcanzados que se considere conveniente incluir, y notificarlo a las Distribuidoras. Respecto de dichos usuarios no se podrán emitir avisos de corte.

Los usuarios particulares y asociaciones civiles como clubes de barrio, centro de jubilados, sociedades de fomento y centros culturales, que no se encuentren incluidos en los supuestos previstos en el Artículo 3° de dicho decreto, podrán solicitar la inclusión como usuario alcanzado por la medida, acreditando una merma de 50 % o más en su capacidad de pago. Dicha acreditación deberá efectuarse vía remota ante el ENARGAS, quien notificará a la Distribuidora, de corresponder, la inclusión del usuario en cuestión.

En cuanto a los planes de pago a otorgar serán pagaderos por los usuarios y usuarias en 30 cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando la primera de ellas con la primera factura regular a ser emitida por las distribuidoras a partir del 30 de septiembre de 2020. Sin perjuicio que el usuario pueda solicitar su cancelación con anterioridad y/o en menor cantidad de cuotas. La financiación descripta devengará intereses en función de las tasas que defina la Unidad de Coordinación. A la fecha de firma de los presentes Estados Financieros se encuentra pendiente de regulación.

Asimismo, mediante el DNU 543 del 18 de junio 2020, se sustituyó el art. 1 del DNU 311/2020 indicando que las empresas de servicios de luz, gas, agua y telefonía, no podrán disponer la suspensión de los respectivos servicios a los usuarios indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

Con fecha 21 de septiembre 2020 salió publicado el Decreto 756/2020, a través del cual se sustituyó el primer párrafo del artículo 1° del DNU 311/2020, haciendo extensivo la imposibilidad de corte, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas alternadas o consecutivas desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, cambia la autoridad de aplicación al Ministerio de Economía.

En este difícil contexto que está atravesando el país, nos encontramos realizando todas las acciones tendientes a preservar la normal prestación del servicio, sin perjuicio de encontrarse nuestra actividad afectada en la actualidad por la situación de fuerza mayor derivada del fuerte impacto que están teniendo en la misma la pandemia COVID-19 y las medidas de orden público reseñadas".

b.iv) Contexto económico en que opera la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico complejo, cuyas variables principales han tenido recientemente una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito local se visualizan las siguientes circunstancias:

- En el año 2019 observó una caída del 2,2% del PIB en términos reales respecto del año anterior, Pese a que las cifras definitivas para el 2020 no están disponibles a la fecha de aprobación de los presentas Estados Financieros, se estima una caída en torno al 12,3% para dicho año (en el marco de la pandemia COVID-19) y una recuperación del 5,5% para 2021 según las últimas estimaciones del Banco Mundial.

- La inflación acumulada en 2020 alcanzó el 36,1%, frente a un 53,8% del año anterior.

A las numerosas medidas implementadas por el gobierno entre fines de 2019 y principios de 2020 para responder a la devaluación del peso, la caída de reservas del BCRA, la caída de depósitos en dólares y la volatilidad de las tasas de interés, se sumaron recientemente restricciones importantes a la actividad económica para enfrentar al COVID-19.

Este contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los estados financieros de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

b.v) Impacto del COVID-19 en las operaciones de la Compañía

El surgimiento y la diseminación de un virus denominado "Coronavirus" (o COVID-19) hacia fines del año 2019, ha generado diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas a nivel global. Dada la magnitud de la propagación del virus, en marzo de 2020, varios gobiernos de todo el mundo, implementaron medidas drásticas para contener la propagación, incluido, entre otros, el cierre de fronteras y la prohibición de viajar hacia y desde ciertas partes del mundo por un período de tiempo y finalmente el aislamiento obligatorio de la población junto con el cese de actividades comerciales no esenciales. Con fecha 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 pandemia a nivel global.

En la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación de servicios y productos esenciales; dicho aislamiento será prorrogable por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Durante el período de la pandemia se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por la COVID-19, entre aquellas que pasaron a una etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y aquellas que debieron retornar a la etapa de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario de cada Provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos, hasta el 12 de marzo de 2021, inclusive.

En cuanto al desarrollo de las operaciones de la Sociedad, las medidas tomadas por el gobierno en el marco de la pandemia implicaron: (i) la reducción temporaria de determinadas bocas para recibir pagos (tanto locales propios como entidades financieras y recaudadoras), (ii) la imposibilidad de disponer la suspensión o el corte de suministro a determinados usuarios en caso de mora o falta de pago de hasta seis facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, y (iii) una baja significativa temporaria en la demanda de gas natural de determinadas industrias, clientes comerciales y estaciones de GNC.

Como consecuencia de esta circunstancia y del cambio de condiciones en relación con las existentes al cierre del ejercicio anterior, la Sociedad ha evaluado al 31 de diciembre de 2020 el valor recuperable de sus activos fijos.

Como resultado de esta evaluación, y considerando un eventual diferimiento en los ajustes de tarifa previstos para 2021, la Sociedad contabiliza un cargo por deterioro en el valor de sus activos fijos en el ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2020 (Ver Nota 2.7).

Sin embargo, más allá de que el alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía del país es desconocido e imposible de predecir razonablemente, no se prevé que los mismos puedan afectar de manera alguna la continuidad de los negocios. Dada la situación financiera actual y las proyecciones del negocio se estima que la Compañía podrá seguir haciendo frente a sus compromisos financieros de los próximos doce meses.

La Dirección de la Sociedad está monitoreando de cerca la situación y tomando todas las medidas necesarias para continuar prestando el servicio público objeto de su actividad, preservando la seguridad de sus empleados, usuarios, proveedores y de todos aquéllos involucrados en su operatoria.

c) Compromisos de Suspensión y Desistimiento en el marco de la Nota del 30 de marzo de 2017.

El 29 de junio de 2018 la Sociedad presentó ante el Ministerio de Energía, en el marco del compromiso asumido frente aquél mediante nota del 30 de marzo de 2017, un compromiso de mantener las Suspensiones de los Reclamos y Demandas que expiraban el 30 de junio de 2018 hasta tanto tenga lugar el desistimiento al que se comprometió la Sociedad, el cual no se llevó a cabo en la fecha comprometida -30 de junio de 2018- producto de la ocurrencia de los hechos que se describen seguidamente y que cuestionan los actuales Cuadros Tarifarios, a saber:

1. Medidas cautelares sin plazo de caducidad que alteran sustancialmente los derechos tarifarios de esta Distribuidora al poco tiempo de acordados por el Ente Nacional Regulador del Gas;

2. Acciones Judiciales solicitando la declaración de inconstitucionalidad de los Cuadros Tarifarios que ciertamente entraron en vigencia para restablecer la normalidad del sector gasífero y justificaron la presentación de la Nota del 30 de marzo de 2017;

3. Devaluación del Peso Argentino y su pedido de urgente reconocimiento en Tarifa;

4. Proyecto de Ley que propone prohibir todos los aumentos de tarifas de gas por redes con anterioridad a la presentación de la Nota del 30 de marzo de 2017, esto es al 1 de enero de 2017.

Producto de lo anterior, los Desistimientos de los Reclamos y Demandas en los términos, alcances y reservas fijados en la Nota del 30 de marzo de 2017 que debieron ocurrir el 30 de septiembre de 2018, se presentarán una vez dilucidados los puntos señalados precedentemente y que ponen en riesgo la vigencia irrestricta del Cuadro Tarifario resultante de la RTI.

d) Reclamo Administrativo. Prosecución de acciones.

La Sociedad presentó ante el MINEM con fecha 8 de agosto de 2017 la petición de Pronto Despacho en los términos del art. 31 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo (en adelante "LPA"), con el objeto de proseguir el Reclamo Administrativo iniciado el 1º de diciembre de 2016 en relación a la parte no suspendida, esto es hasta el límite del monto equivalente a las cuentas a pagar a productores de gas al 30 de marzo de 2017 por la suma de $ 1.514.500.636.

Lo anterior tuvo lugar, en el marco del compromiso de suspensión asumido por esta Distribuidora ante el MINEM, suspensión que se encuentra limitada, tal como surge de la Nota del 30 de marzo de 2017 referenciada precedentemente, hasta un monto equivalente a las cuentas a pagar con los productores de gas, devengada hasta dicha fecha originada por ingresos tarifarios no percibidos por incumplimiento del Estado Nacional, por la suma de $ 1.514.500.636.

Habiendo vencido el plazo legal de 45 días hábiles administrativos previsto en la "LPA" desde la petición del Pronto Despacho y agotada la vía administrativa, se encuentra expedita la vía judicial para que la Sociedad pueda ejercer los derechos que legalmente le corresponden.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se interpuso ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal la demanda interruptiva de la prescripción contra el Estado Nacional, en razón de los perjuicios ocasionados a CGS por los incumplimientos del Estado Nacional a los compromisos y obligaciones derivadas del Acuerdo Transitorio y el Acta Acuerdo suscriptos el 23.10.08 entre el Ex Ministerio de Planificación, el Ex Ministerio de Economía, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la Sociedad y aprobados por los Decretos N° 2149/09 y 923/10 respectivamente.

e) Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. Situación relativa al IVA. Art 75 Ley 25.565 y su modificación mediante Art. 111 Ley 27.431

El Artículo 93 de la Ley N° 27.430 de Reforma Tributaria, incorporó como segundo artículo sin número agregado a continuación del Artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, un beneficio que otorga a los sujetos que desarrollen actividades que califiquen como servicios públicos -cuya tarifa se vea reducida por el otorgamiento de sumas en concepto de subsidios, compensación tarifaria y/o fondos por asistencia económica, efectuados por parte del Estado Nacional en forma directa o a través de fideicomisos o fondos constituidos a ese efecto-, respecto del saldo a favor a que se refiere el primer párrafo del Artículo 24 de la ley del gravamen, el tratamiento previsto en el Artículo 43 de la mencionada ley.

Mediante el Decreto Nº 813/2018 del 10 de septiembre de 2018 se delegó en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la determinación de la periodicidad, forma y plazo en que las prestadoras de servicios públicos -entre las que se encuentra Camuzzi- deben presentar las solicitudes para el recupero del Saldo Técnico IVA.

A través de Resolución General Nº 4530/19 la AFIP estableció el procedimiento para solicitar la devolución de los Saldos Técnicos de IVA Crédito Fiscal acumulados a su favor.

A fin de solicitar la devolución del saldo a favor acumulado en el Impuesto al Valor Agregado, a que refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley del gravamen, con fecha 30 de julio de 2020, la Sociedad efectuó la correspondiente presentación por el año calendario 2019 a través del servicio web de Presentaciones Digitales, acompañada de la certificación contable emitida por contador público independiente. El monto solicitado asciende a la suma de $ 1.347 millones de pesos, encontrándose registrado en el rubro Otros Créditos Corriente (Ver Nota 10).

A través de la Resolución 727/2020 del Ministerio de Economía, se fija en la suma de $ 3.500 millones el límite máximo anual (de los cuales $1.800 millones se asignan al sector energía) para afrontar las erogaciones que demanden las solicitudes interpuestas en el marco del régimen establecido en el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. para los saldos acumulados que tengan como origen créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se hubiera generado durante el 2019 y para los generados durante el 2018 que no hayan sido objeto del régimen al amparo de la Resolución 101/2019 del ex Ministerio de Hacienda.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros la presentación se encuentra en estado de verificación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

f) Compras a Gas a Productores.

La Secretaría de Energía del Ministerio de Hacienda llevó a cabo el 14 y 15 de febrero de 2019, por primera vez, un concurso de precios ("subasta inversa") entre distribuidoras y productores para el abastecimiento de gas natural en PIST entre abril 2019 y marzo 2020, mediante subastas electrónicas en el Mercado Electrónico de Gas (MEGSA). El concurso ofreció gas natural en condición firme, para abastecer la demanda de usuarios de servicio completo. (Ver Nota 30)

El mecanismo mencionado fue establecido por la resolución 32/2019 de la Secretaría de Energía, con el objetivo de lograr una mayor competencia entre los productores, así como una mayor transparencia y reducción de precios, en reemplazo del mecanismo de contratación bilateral vigente hasta entonces.

Dado que el volumen de gas subastado en el ámbito del mencionado concurso incluía una ratio de estacionalidad invierno/verano de 2.5:1.0, el cual difiere de las necesidades de la Sociedad, ésta debió realizar acuerdos por fuera del mismo para completar sus necesidades de abastecimiento.

De esta manera, la Sociedad se aseguró a través de este mecanismo el 72% del volumen teórico necesario para abastecer su demanda no interrumpible proyectada para 2019. A su vez, celebró contratos con productores por fuera del concurso para asegurarse el 22% de dicho volumen, quedando pendiente un 6% a cubrir mediante la celebración de contratos spot.

El plazo de pago de los acuerdos celebrados dentro del marco de la subasta fue de 65 días, y afectó la situación económica financiera de las Licenciatarias, ya que a los fines de afrontar dichas obligaciones de pago es necesario contar con un volumen adicional de capital de trabajo, cuyo costo financiero que no ha sido contemplado en la RTI, ya que dicho plazo no se condice con los plazos en que las Distribuidoras perciben de sus usuarios, en promedio de 75 días contados desde el último día del mes de inyección correspondiente.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se publica el decreto 892/2020 mediante el cual se aprueba el "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024, por medio del cual se establece un sistema para la formación del precio y la asignación del volumen de gas natural compatible con los objetivos de política energética establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

A fin de instrumentar con cada Productor adherente al esquema los acuerdos de suministro emergentes del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" aprobado por el Decreto N° 892/2020, con fecha 31/12/2020, se firmaron acuerdos de compraventa de Gas natural, correspondientes a los volúmenes establecidos por la Resolución 447/2020 para el período enero 2021 a diciembre 2024. El plazo de pago de dichos acuerdos fue de 65 días. Respecto de la Resolución 447/2020, la misma incorpora un artículo donde se establece que las distribuidoras deben depositar en una cuenta bancaria las sumas que perciban mensualmente en concepto de PIST. Respecto de esta última disposición, se ha solicitado vista de las actuaciones y se avanzará oportunamente en su cuestionamiento.

g) Deudas Comerciales con Productores.

Acuerdo YPF S.A.

Con fecha 12 de enero de 2018 Camuzzi Gas del Sur S.A. aceptó la Oferta de Acuerdo de Reconocimiento de deuda y pago por los siguientes conceptos:

a) El gas natural y gas natural comprimido desde la provisión noviembre 2014 hasta la provisión mayo 2017 ambas inclusive realizada por YPF S.A. por un total de $873.144.517 más los intereses e impuesto al valor agregado a esa fecha.

b) Las cuotas impagas derivadas del Convenio de fecha 24 de agosto de 2015 suscripto entre CGS S.A. e YPF S.A. según Resolución Secretaría de Energía 263/2015 más los intereses e impuesto al valor agregado a esa fecha.

c) Por otra parte, YPF S.A. reconoce y se obliga a compensar la deuda según Oferta de Acuerdo de Reconocimiento de deuda y pago por la provisión de transporte y distribución brindados por CGS S.A. desde febrero de 2016 hasta noviembre de 2017 ambos inclusive por un total de $ 67.578.860,45.

   Asimismo, la Oferta estableció que CGS reconoce y se obliga a cancelar la Deuda, de acuerdo con el siguiente esquema:

   1) Cancelación del 30% del monto según el punto según a) y b) junto con los intereses de CGS a YPF: (i) dentro de las veinticuatro horas de aceptada la Oferta mediante compensación con la deuda reconocida según el punto c) y (ii) el saldo resultante luego de efectuado el pago por compensación indicado en el punto (i) precedente deberá ser cancelado dentro de las veinticuatro horas o (iii) hasta el plazo máximo de 180 días corridos de aceptada la Oferta, a opción de CGS con más los intereses correspondientes. Respecto al saldo resultante luego de efectuado el pago por compensación indicado en el punto (i) precedente, y vencido el plazo del punto (ii) anterior sin haberse cumplido el pago. La Sociedad optó por la opción (iii). Con fecha 11 de Julio de 2018 se produjo el pago de $648.471.542 que comprende la cancelación del 30% del monto de la deuda según puntos a) y b) por $ 323.708.584 más los intereses e impuesto al valor agregado a esa fecha.

2) El 70% restante del monto adeudado según los puntos a) y b) por CGS a YPF se convirtió a dólares estadounidenses, al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina "vendedor divisa" del día hábil inmediato anterior del pago mencionado en el párrafo precedente el cual ascendió a la suma de U$S 27.596.640 y se cancelará en dicha moneda. La misma se efectuará a los 60 meses a contarse desde el 11 de julio de 2018, la cancelación de intereses será semestral a partir del 10 de enero de 2019. A la fecha de firma de los presentes estados financieros la Sociedad ha cumplido con la cancelación de las primeras cuatro cuotas de intereses.

Con fecha 10 de enero del 2020 CGS procedió a la cancelación de la amortización semestral de intereses prevista en la "Oferta de Acuerdo de Reconocimiento de deuda y pago para la cancelación de deuda de gas natural y GNC desde provisión de noviembre 2014 hasta provisión mayo 2017 ambas inclusive" instrumentada entre CGS e YPF con fecha 12 de enero de 2018, mediante transferencia a la cuenta en pesos de titularidad de YPF S.A., consignada en el punto 1.2.A de la Oferta, por la suma de $ 51.043.096,16-. equivalentes a U$D 853.349,43 a un tipo de cambio de $ 59,815-.

Si bien la Oferta prevé que el pago de la amortización semestral de intereses debía ser realizado en dólares estadounidenses, el pago fue realizado en pesos ante la imposibilidad de la Sociedad de acceder al Mercado Único y Libre de Cambios para la obtención de los dólares estadounidenses necesarios.

Convenio IEASA

Con fecha 21 de noviembre de 2019, CGS firmó con IEASA un Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago por las sumas en concepto de facturas por la inyección de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte desde la provisión de octubre de 2018 hasta la provisión septiembre de 2019, ambas inclusive, y ajustes pendientes de inyecciones de enero a septiembre 2018, ambas inclusive, impuestos e IVA por un total de AR$ 10.438.172.492. La deuda total conciliada utiliza el tipo de cambio que surge de los cuadros tarifarios vigentes a cada momento.

El 5 de diciembre de 2019, CGS canceló la deuda total conciliada de la siguiente manera, $ 832.269.626 mediante la cesión de un certificado de saldo de IVA a favor, autorizado y apto para poder ser transferido a terceros según Resolución de AFIP de fecha 6 de noviembre de 20019 (ver nota 1.e), $ 5.000 millones mediante transferencia electrónica y $ 4.605.902.866 mediante la entrega de 4 (cuatro) cheques de pago diferido por la suma de $ 1.151.475.716 cada uno, con vencimiento en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020, produciéndose con la entrega de los cheques la novación de esta parte de la deuda total conciliada.

En cuanto a la deuda no conciliada, la Sociedad e IEASA entablarán negociaciones a fin de conciliarla, durante un plazo de 180 días, prorrogables por un periodo igual en el caso que subsistan las incertidumbres regulatorias referidas a los ingresos de la Sociedad. Si las partes no pueden resolver las controversias se someterán a un proceso de mediación y una vez finalizado el mismo, las partes quedarán liberadas para iniciar las acciones legales que les correspondan. La Sociedad solicitó extender el plazo referido en el párrafo anterior, cuyo vencimiento operó el 6 de diciembre de 2020, por 180 días adicionales, con la finalidad de negociar la deuda no conciliada.

2 Resumen de las principales políticas contables

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los presentes estados financieros. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los ejercicios presentados, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación y presentación

Los presentes estados financieros de la Sociedad han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Todas las NIIF efectivas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros fueron aplicadas.

Los presentes estados financieros contienen todas las exposiciones significativas requeridas por las NIIF. También fueron incluidas algunas cuestiones adicionales requeridas por la CNV, entre ellas, la información complementaria prevista en el último párrafo del art.12 Capítulo III Título IV de la Resolución General N° 622/13.

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa. Adicionalmente, la Sociedad informa los flujos de efectivo de las actividades operativas usando el método indirecto. El año fiscal comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Los resultados económicos y financieros son presentados sobre la base del año fiscal.

Los presentes estados financieros están expresados en miles de pesos sin centavos, excepto que se indique en forma expresa alguna situación diferente. Los mismos han sido preparados en moneda homogénea al cierre del ejercicio, modificado por la medición de ciertos activos y pasivos financieros y no financieros a valor razonable.

La información incluida en los estados financieros es expresada en la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, la cual es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. La moneda funcional es el peso argentino, la cual es coincidente con la moneda de presentación de los estados financieros.

La preparación de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2019 que se exponen en los presentes estados financieros a efectos comparativos surgen de los estados financieros a dicha fecha expresados en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Ciertas reclasificaciones no significativas han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados financieros presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

En cumplimiento de la Resolución CNV N° 629/2014 informamos que Camuzzi Gas de Sur S.A. ha encomendado el depósito de documentación no sensible, que reviste antigüedad y que no se encuentra comprendida en Art. 5 inc. a.3) Sección I del Capítulo V del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.) a la Empresa Bank S.A. con domicilio en la calle Larrea 1450 7° A CABA.

La documentación que se encuentra en depósito está compuesta a la fecha de 2.428 cajas distribuidas de la siguiente manera:

- Bodega Avellaneda - Carlos Pellegrini 1401; Dock Sur: **627 cajas.**
- Bodega Fleming – Avenida Fleming 2190; San Martín: **680 cajas.**
- Bodega Garín - Ruta Panamericana Km 37,5; Garín**: 741 cajas.**
- Bodega Pacheco - Ruta Panamericana Km 31,5; Talar (Tigre): **329 cajas.**
- Bodega Patricios - Diógenes Taborda 73; CABA: **11 cajas.**
- Bodega Quilmes - Unamuno 2095; Quilmes: **14 cajas.**
- En consulta: **26 cajas.**

Asimismo, se deja constancia que se encuentra a disposición en la sede inscripta, el detalle de la documentación dada en guarda, como así también la documentación referida en el artículo 5° inciso a.3) Sección I del Capítulo V del Título II de las Normas (N.T 2013 y mod.).

Debido a las demoras en el programa de turnos para la rúbrica de libros, los presentes estados financieros se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados correspondientes.

2.1.1 NIC 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29") requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto Nº 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General 777/2018 (B.O. 28/12/2018), al Comisión Nacional de Valores (CNV) dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización apliquen a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29. Por lo tanto, los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido reexpresados.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

El ajuste por inflación en los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La variación del índice de precios al consumidor (IPC) para el ejercicio al 31 de diciembre de 2020 fue 36,1% frente a un 53,8% acumulado en el año anterior.

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

-Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros.
-Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance, y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
-Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de conversión relevantes.
-El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados dentro de los Resultados financieros netos, en el rubro “Resultado por posición monetaria”.
-Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes.

En la aplicación inicial del ajuste por inflación, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. El monto resultante fue incorporado en la cuenta "Ajuste integral de capital social".

- Las otras reservas de resultados no fueron reexpresadas en la aplicación inicial.

2.1.2 Cambios en interpretaciones y normas

a) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020 y no adoptadas anticipadamente por la Sociedad

- NIIF 16 "Arrendamientos": COVID-19 modificación de concesiones de alquiler

  El 28 de mayo de 2020, el IASB publicó una enmienda a la NIIF 16 que proporciona un recurso práctico opcional para que los arrendatarios evalúen si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. Los arrendatarios pueden optar por contabilizar tales concesiones de alquiler de la misma manera que lo harían si no fueran modificaciones de arrendamiento.

  El recurso práctico solo se aplica a las concesiones de alquiler que ocurren como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 y solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

  • El cambio en los pagos de arrendamiento resulta en una contraprestación revisada para el arrendamiento que es sustancialmente igual o menor que la contraprestación del arrendamiento que precede inmediatamente al cambio;

  • Cualquier reducción en los pagos de arrendamiento afecta solo los pagos adeudados al 30 de junio de 2021 o antes;

  • No hay cambio sustancial a otros términos y condiciones del contrato de arrendamiento.

  Las enmiendas son obligatorias para los informes anuales que comiencen a partir del 1 de junio de 2020. Se permite su aplicación anticipada, incluso en los estados financieros intermedios o de fin de año que aún no están autorizados para su emisión al 28 de mayo de 2020, para permitir la aplicación del alivio tan pronto como sea posible, sujeto a cualquier proceso de aprobación.

  La aplicación de la norma y/o modificación detallada no generó ningún impacto en los resultados de las operaciones o la situación financiera de la Sociedad.

  No existen otras nuevas normas contables, interpretaciones y/o modificaciones vigentes a partir del presente ejercicio que tengan un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones no efectivas y no adoptadas anticipadamente por la Sociedad

No existen otras nuevas normas contables, interpretaciones y/o modificaciones publicadas aún no vigentes para el presente ejercicio que pudieran tener un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

2.1.3 Empresa en funcionamiento

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres respecto a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como "empresa en funcionamiento".

2.2 Información financiera por segmentos

La información sobre los segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la máxima autoridad en la toma de decisiones. Se ha identificado como la máxima autoridad en la toma de decisiones que es responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos de explotación, al Directorio de la Sociedad.

La gerencia de la Sociedad ha determinado el segmento operativo basándose en los informes que revisa el Directorio, y que se utilizan para la toma de decisiones estratégicas.

2.3 Conversión de moneda extranjera

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio que resulten de la cancelación de tales activos/pasivos o de su conversión usando tipos de cambio distintos a los usados al momento de su incorporación (o al cierre del ejercicio precedente), son reconocidos en términos normales en el estado de resultados integrales, dentro de la línea "Diferencia de cambio neta".

Los tipos de cambio utilizados son: tipo comprador divisa para activos monetarios, tipo vendedor divisa para pasivos monetarios, cada uno de ellos vigentes al cierre del ejercicio según Banco Nación, y tipo de cambio puntual para las transacciones en moneda extranjera

2.4 Propiedad, planta y equipos ("PP&E")

La PP&E de la Sociedad comprende aquellos activos esenciales y no esenciales para la prestación del servicio, tal como se define en la Licencia. La PP&E se valúa a su costo de adquisición o construcción reexpresado. Las erogaciones posteriores forman parte del activo sólo cuando (i) representan una mejora, (ii) es probable que la Sociedad reciba beneficios económicos futuros relacionados con el ítem, y (iii) el costo del mismo puede ser estimado confiablemente. El resto de las erogaciones posteriores son cargadas a resultados en el período en el que son incurridas. Cuando un ítem comprende varios componentes significativos con vidas útiles distintas, cada uno de estos componentes es contabilizado como un ítem separado.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registró en una cuenta regularizadora deducida de PP&E, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad.

La depreciación de la PP&E de la Sociedad, tanto para fines contables como impositivos, es calculada por el método de la línea recta utilizando tasas anuales suficientes para extinguir los valores de origen al finalizar las vidas útiles. En la determinación de la vida útil se han considerado, entre otros parámetros, las normas emitidas por el ENARGAS. El valor de los terrenos no se amortiza. Para los restantes grupos de activos a continuación se enumeran las tasas de depreciación respectivas:

- Inmuebles y edificios: 2%
- Instalaciones: 4%
- Rodados: 20%
- Gasoductos y Ramales: 2,22%
- Redes de Distribución: 2,38%
- Estaciones Reductoras: 4%
- Equipos para Procesos: 6,66%
- Plantas Industriales 4%
- Maquinarias y Equipos: 10%
- Muebles y útiles: 10%
- Equipos de Comunicación: 6,66%
- Equipos de Computación: 20,0%
- Medidores para Gas: 5,0%

Las tasas de depreciación son revisadas anualmente, siendo modificadas si las estimaciones más recientes difieren de las realizadas en períodos anteriores. Para ello, se toman en cuenta, entre otros factores, la obsolescencia tecnológica, el mantenimiento, el estado de conservación, etc. El impacto de eventuales cambios a las tasas de depreciación se reconoce en el estado de resultados integrales de forma prospectiva. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se originaron cambios significativos.

El costo de las obras en curso comprende los costos de materiales, mano de obra directa y costos indirectos de construcción. La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros dentro del costo de las obras en curso cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha en la medida que se cumplan las condiciones previstas en la NIC 23 “Costos de endeudamiento”. Los montos activados en PP&E ascendieron durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 a $413.227 y $1.318.887, respectivamente.

Las pérdidas y ganancias por la venta de activos se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor residual contable y se reconocen en resultados dentro de “Otros ingresos / (egresos) operativos netos.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, luego de los ajustes practicados como consecuencia de los resultados de los tests de deterioro respectivos, el valor residual contable de Propiedad, Planta y Equipos no excede a su valor recuperable (ver nota 2.7).

2.5 Activos intangibles

Licencias de Programas

Los gastos de desarrollo directamente atribuibles al diseño y realización de pruebas de programas informáticos que sean identificables y susceptibles de ser controlados por la Sociedad se reconocen como activos intangibles.

Los costos directamente atribuibles que se capitalizan como parte de los programas informáticos incluyen los gastos asociados al desarrollo de dichos programas. Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocen como un gasto en el momento en el que se incurran. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio, no se reconocen posteriormente como activos intangibles.

Los costos de desarrollo de sistemas informáticos reconocidos como activos intangibles se amortizan durante sus vidas útiles estimadas, las cuales no superan los cinco años.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el valor residual contable de los Activos Intangibles refleja, al igual que el de Propiedad, Plantas y Equipos, el ajuste que resulta de los tests de deterioro practicados y no excede el valor recuperable de dichos bienes.

2.6 Arrendamientos

Arrendamientos operativos

La NIIF 16 requiere que la Compañía emita juicios para determinar los contratos dentro del alcance de la Norma, el plazo del contrato y la tasa de interés utilizada para calcular el valor presente de los pagos mínimos a realizar por los arrendamientos.

Los gastos relacionados con las exenciones que la Compañía aplica conforme el párrafo 5 (a) de NIIF 16 (arrendamientos con plazo del contrato inferior a 12 meses o de valor bajo) ascendieron a $2.822 y $12.054 por el ejercicio 2020 y 2019, respectivamente. Estos arrendamientos se exponen dentro del rubro “Arrendamientos” dentro de “otros gastos de explotación”, “otros gastos de comercialización” y “otros gastos de administración”.

2.7 Desvalorización de PP&E y activos intangibles

Introducción

A cada fecha de cierre de ejercicio, la Gerencia de la Sociedad evalúa si existen indicadores de desvalorización de PP&E y activos intangibles sujetos a amortización. Para esto, se analiza información interna y externa. Las fuentes de información interna incluyen obsolescencia y desgaste o daño físico, y cambios significativos en el uso del activo y en su rendimiento económico en comparación con lo presupuestado. Las fuentes de información externa incluyen el valor de mercado del activo, cambios en la tecnología, en el mercado o en las leyes, aumentos en las tasas de interés de mercado y el costo de capital usadas para evaluar oportunidades de inversión, así como también una comparación entre el valor de los activos netos de la Sociedad y su capitalización de mercado.

La Sociedad considera que existe una desvalorización cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable. En ese caso, la Sociedad reconoce una pérdida por dicho exceso.

A efectos de calcular el valor recuperable de un activo, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente empleando una tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Cuando no es posible estimar el valor recuperable de un activo, la Sociedad estima el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo. La Sociedad tiene una única unidad generadora de efectivo.

Cuando las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de una pérdida por desvalorización desaparecen, el valor de libros del activo (o unidad generadora de efectivo) es incrementado hasta llevarlo a su nuevo valor recuperable estimado, sin exceder el valor de libros que hubiera resultado si la pérdida por desvalorización mencionada arriba no se hubiera registrado. La reversión de una pérdida por desvalorización es reconocida en el estado de resultados integrales.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad nº 36 (NIC 36), titulada Deterioro del Valor de los Activos, y en el marco del ajuste integral por inflación, la Sociedad calculó el valor recuperable de sus activos considerándolos como una única unidad generadora de efectivo, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019.

El objetivo de la NIC 36 consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

Tests de Deterioro de Activos Fijos – Metodología y supuestos aplicados

Criterio general de la Sociedad: la metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles consiste principalmente en el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos esperados futuros derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado, conforme a lo establecido en las normas contables.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Sociedad llevó a cabo un test de deterioro de sus activos registrados dentro del rubro Propiedades, Plantas y Equipos y Activos Intangibles, considerados como una unidad generadora de efectivo, al 31 de diciembre de 2020.

El análisis se enfocó en estimar con el mayor grado de certeza posible el valor recuperable de dichos activos en dicha fecha, considerando la situación imperante y el comportamiento de las variables que impactaban de manera directa e indirecta en la Sociedad y se detallan más abajo.

A efectos de la valuación de la unidad generadora de efectivo, se utiliza el método de flujo de fondos descontado, considerando un período proyectado de 4 años y a partir de entonces un valor terminal con un determinado crecimiento a perpetuidad, y una tasa de descuento real del 12,35%.

De manera de contemplar correctamente la incertidumbre contenida en la proyección del negocio, se contemplaron 3 escenarios, asignándose a cada escenario una probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la experiencia de la Sociedad y a la situación política y económica imperante. El valor recuperable de los activos mencionados se obtiene por ende ponderando los resultados de los 3 escenarios con probabilidades de ocurrencia de 20%, 70% y 10% para el escenario optimista, el base y el conservador, respectivamente.

Cada uno de los 3 escenarios asume distintos niveles de incrementos tarifarios a partir de abril de 2021, tanto en el margen de distribución, ya que se trata de la variable más relevante y sensible del negocio, como en los restantes componentes de la tarifa. A partir del período siguiente, se asumen los mismos incrementos porcentuales para cada componente (sobre la base de las tarifas de abril de 2021) en los 3 escenarios.

En cuanto al resto de las variables críticas, tanto las macroeconómicas (fundamentalmente la inflación, junto con otros índices en mayor o menor medida relacionados a ésta, y la evolución del tipo de cambio) como aquellas inherentes al negocio (evolución del consumo promedio, evolución de la cantidad de clientes, inversiones en activos fijos, y comportamiento del capital de trabajo, entre otras), los valores proyectados año a año son el resultado de un minucioso análisis interno y se han tomado los mismos supuestos en los 3 escenarios presentados.

Resultados del test realizado al 31 de diciembre de 2020 e impacto en los estados financieros:

- → Valor Recuperable de activos resultante de ponderar los resultados de los 3 escenarios al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020: $3.470 millones.
- → Impacto del test en los Estados Financieros: la Sociedad registró una pérdida por desvalorización de $4.870,4 millones antes de impuestos, cuya exposición está distribuida dentro de los rubros Costos de Explotación (nota 24.1), Gastos de Comercialización (nota 24.2) y Gastos de Administración (nota 24.3).

En el ejercicio anterior, finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad registró una pérdida por desvalorización por $8.657,3 millones antes de impuesto a las ganancias (Ver Nota 4).

2.8 Instrumentos financieros

2.8.1 Activos financieros

Los instrumentos financieros distintos a los derivados comprenden las inversiones en instrumentos de patrimonio y deuda, créditos por ventas y otros créditos, efectivo y equivalentes de efectivo, y deudas comerciales y otras deudas. Los instrumentos financieros de Camuzzi Gas del Sur S.A. distintos a los derivados son clasificados en las siguientes categorías:

- Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados: comprende principalmente los fondos comunes de inversión y los títulos públicos (Bogar II IIBB Río Negro y los Títulos Públicos – Reserva Federal Estados Unidos).

- Instrumentos a costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés menos pérdidas por desvalorización. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 no hay instrumentos mantenidos hasta el vencimiento.

- Préstamos y partidas por cobrar: medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés menos cualquier desvalorización; comprende principalmente caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales y otros créditos.

La clasificación depende de la naturaleza y el propósito para el cual los activos y pasivos financieros fueron adquiridos y es determinada al momento del reconocimiento inicial.

Los activos financieros son inicialmente medidos a su valor razonable más los costos de transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en resultados, los cuales son medidos a su valor razonable, mientras que los costos de transacción son reconocidos en el Estado de Resultados Integrales.

Los activos financieros son cancelados contablemente cuando los derechos a recibir los flujos de fondos de las inversiones expiraron o fueron transferidos y la compañía transfirió sustancialmente todos los riesgos y beneficios de las mismas. Los activos financieros disponibles para la venta y los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados son medidos, en forma posterior, a valor razonable, mientras que los préstamos y otros créditos son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés.

Las compras y ventas habituales de activos financieros se reconocen a la fecha de la negociación, fecha en la que la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultados integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Sociedad Controlada ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran posteriormente a su valor razonable. Los créditos financieros y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyen en el estado de resultados integrales en la línea "Resultados financieros netos", en el ejercicio en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los activos financieros de la Sociedad incluyen lo siguiente:

- Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los descubiertos bancarios se exponen en el rubro préstamos corrientes del estado de situación financiera.

Los saldos de caja y depósitos de libre disponibilidad en bancos son valuados a su valor nominal, los depósitos en plazos fijos se valúan a su costo amortizado y las inversiones en fondos comunes de inversión se encuentran valuadas a su valor razonable con contrapartida en resultados.

- Inversiones en activos financieros

Corresponden a Títulos Públicos, Bonos recibidos de la provincia de Río Negro, lo que se encuentran valuados al valor descontado de las sumas a cobrar más los intereses que origina y Títulos Públicos – Reserva Federal Estados Unidos y Fondos comunes de inversión que se encuentran valuados a su valor razonable.

- Cuentas por cobrar comerciales y otros créditos

Las cuentas por cobrar comerciales y otros créditos se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valorizan a su costo amortizado usando el método de la tasa efectiva, netos de la provisión pérdida esperada. Para el cálculo de la desvalorización se utilizó el método descripto en la nota 2.8.2

Definido cada grupo, se asignó una tasa de incobrabilidad esperada calculada en función a tasas de impago históricas ajustadas a las condiciones económicas futuras.

Estos montos no difieren significativamente de sus valores razonables

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad posee créditos a recuperar, que corresponden a lo siguiente:

- Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076: la Sociedad mantiene un crédito a recuperar de sus clientes autorizado a trasladar a la tarifa originado en el mayor impuesto sobre los Ingresos Brutos pagado por la Sociedad como consecuencia del cambio de base imponible dispuesto por la provincia de Buenos Aires, han sido expuestos dentro del rubro "Créditos por ventas corrientes y no corrientes", respectivamente. A la fecha de presentación de los presentes estados financieros, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.

- Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar: conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 2700 del ENARGAS, que permite el recupero del impuesto pagado por la Sociedad generado por las actividades reguladas.

- Subsidios a Cobrar: a través del Decreto Nº 786/02 se creó el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos de gas natural y licuado, con el objeto de compensar las tarifas en el sur del país. A tal efecto se constituyó un recargo de hasta 0,004 $/m3, que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos de gas natural que se consumen por redes o ductos en el territorio nacional. Los valores del recargo en ese momento para el cálculo del monto que debían ingresar los productores de gas oscilaban entre 0,0038 y 0,00365 en función de la cuenca. En la Audiencia Pública celebrada el 15 de noviembre de 2017 el MEyM mediante Resolución Nº 474-E/2017 aprobó los nuevos precios de gas natural en el PIST y de gas propano que regirán a partir del 1 de diciembre de 2017. El recargo previsto por el artículo 75 de la Ley Nº 25.565 y sus modificaciones, será equivalente al 2,58% sobre el precio de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, por cada m3 de 9300 Kcal que ingrese al sistema de ductos en el Territorio Nacional.

- Fondo fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: a través del cual se crea un fondo para subsidios de consumos residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m3 de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas para las provincias ubicadas en la región patagónica y el Departamento de Malargüe provincia de Mendoza.

- Compensación a cobrar MINEM E-508/17: Se estableció el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las licenciatarias del servicio de distribución de gas natural por redes reciban de sus usuarios, como producto de: (i) la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes y (ii) los mayores costos del GNNC (Gas Natural No Contabilizado) respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas aplicable a partir del 1º de enero de 2018.

- Decreto 1053/18: Se estableció el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período. El monto neto resultante será transferido por el Estado Nacional a cada prestadora en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1º de octubre de 2019. Habiéndose recibido con fecha 9 de diciembre de 2019 el pago de la primera cuota. Con fecha 9 de diciembre de 2019 se realizó el pago de la primera cuota, no recibiendo la Sociedad pagos posteriores. Si bien con fecha 17 de junio de 2020 la SE aprobó la transferencia de las cuotas 2 a 7, éstas no llegaron efectivizarse.

2.8.2 Desvalorización de activos financieros

Para el cálculo de la desvalorización de créditos por ventas, y otros créditos la Sociedad hace uso del método simplificado de las pérdidas esperadas. Para ello agrupa los clientes de acuerdo a las características de riesgo crediticio compartidas, la existencia de garantías, el historial de atrasos y la existencia de procedimientos judiciales tendientes a obtener el cobro. Definido cada grupo, se asignó una tasa de incobrabilidad esperada calculada en función a tasas de impago históricas ajustadas a las condiciones económicas futuras.

En el caso de reconocerse una desvalorización el importe en libros del activo se reduce a través de una cuenta de provisión y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados en el momento en que se produce. Si en períodos posteriores el monto de la pérdida por la desvalorización disminuye, el reverso de la misma también es registrado en el Estado de Resultados Integrales.

2.8.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros comprenden las cuentas por pagar comerciales, los préstamos y otras deudas diversas.

Los pasivos financieros, incluidas las deudas bancarias y financieras, son inicialmente medidos a su valor razonable, netos de los costos de transacción, y seguidamente, medidos a su costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés, reconociendo el correspondiente cargo por interés.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Sociedad tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las principales deudas corresponden a:

- Fondo fiduciario – Res 415/04 y 624/05: correspondiente al Programa de Uso Racional de Energía, que comprende el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumos, los cuales son depositados en las cuentas del Fondo Fiduciario indicadas por el ENARGAS.

- Fondo fiduciario – Dto. 2067/08: corresponde a la creación de un fondo para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas acciones necesarias para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. El monto recaudado se deposita en las cuentas fiduciarias pertinentes.

- Gasoducto Patagónico – Res ENARGAS I/2374: corresponde al valor descontado por la transferencia del tramo de 70 km de longitud efectuado por EMGASUD S.A. cuya cancelación se efectuará en 356 meses (ver Nota 33).

- Fideicomiso gas: corresponde al fideicomiso de transporte destinado a financiar las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural. Estos fondos se depositan en las cuentas fiduciarias recaudadoras pertinentes.

- Fondos IEASA: corresponde a los valores de gas natural facturados "en nombre y por cuenta y orden de IEASA" asignados a las estaciones de GNC que se encuentren dentro del área de Licencia, abastecida total o parcialmente por IEASA.

- Decreto 1053/18: Se estableció el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período. El monto neto resultante será transferido por el Estado Nacional a cada prestadora en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1º de octubre de 2019. Con fecha 9 de diciembre de 2019 se realizó el pago de la primera cuota, no recibiendo la Sociedad pagos posteriores. Si bien con fecha 17 de junio de 2020 la SE aprobó la transferencia de las cuotas 2 a 7, éstas no llegaron efectivizarse.

- Compensación a cobrar MINEM E-508/17: Se estableció el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las licenciatarias del servicio de distribución de gas natural por redes reciban de sus usuarios, como producto de: (i) la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes y (ii) los mayores costos del GNNC (Gas Natural No Contabilizado) respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas aplicable a partir del 1º de enero de 2018.

2.9 Materiales

Los materiales mantenidos para ser usados en el mantenimiento de la red han sido valuados al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El costo es determinado utilizando el método precio promedio ponderado ("PPP").

El valor neto de realización se determina en función al valor estimado de venta en el curso ordinario de los negocios, neto de los gastos directos de venta.

2.10 Inventarios

Corresponde al stock de Gas Licuado Propano (G.L.P); Ha sido valuado al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El costo es determinado utilizando el método precio promedio ponderado ("PPP").

El valor neto de realización se determina en función al valor estimado de venta en el curso ordinario de los negocios, neto de los gastos directos de venta.

2.11 Cuentas del patrimonio

La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se efectúa de acuerdo con las decisiones de asambleas, normas legales o reglamentarias.

Capital

- Acciones en circulación

Las acciones en circulación representan el capital emitido, el cual está formado por los aportes efectuados por los accionistas. Está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 por acción.

Capital	$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Órgano	
Inscripto, Suscripto e Integrado	12.000	24.11.92	Acta Constitutiva	01.12.92
Inscripto, Suscripto e Integrado	138.220.272	28.12.92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	10.09.93
Inscripto, Suscripto e Integrado	35.793.818	19.04.94	Asamblea Ordinaria de Accionistas	16.09.94

- Ajuste de Capital

La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital nominal histórico han sido expuestas en las cuentas "Ajuste de capital" integrantes del patrimonio.

Resultados acumulados

- Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, el 5% de la utilidad neta que surja del estado de resultados integrales del ejercicio más / menos los ajustes a ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

- Reserva facultativa

La reserva facultativa representa los resultados acumulados destinados para la distribución de futuros dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

- Reserva voluntaria

La reserva voluntaria representa los resultados acumulados destinados a la financiación del capital de trabajo de la Sociedad.

- Resultados no asignados

Los resultados no asignados comprenden las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante la decisión de la asamblea de accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Estos resultados comprenden el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

En caso de que existan resultados no asignados negativos a ser absorbidos al cierre del ejercicio a considerar por la Asamblea de Accionistas, deberá respetarse el siguiente orden de afectación de saldos:

1. Ganancias reservadas
   a. Reservas facultativas
   b. Reserva legal

2. Ajuste de capital

3. Capital social

Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de la sociedad controlante Sodigas Sur S.A. ("sociedad controlante") y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Sodigas Sur no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación, (ii) no afecta la calidad de operación del sistema servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad y (iii) el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, mantenga el porcentaje exigible en la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Sodigas Sur SA en el capital de dicha sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

Restricción en la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, con el Estatuto Social y con la Resolución Nº 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social. Cuando, por cualquier circunstancia el monto de esta reserva se vea reducido, no podrán distribuirse dividendos, hasta tanto dicho monto sea integrado.

De acuerdo al préstamo otorgado por HSBC por USD 17.500.000 a la Sociedad con fecha 21 de febrero de 2020, se detallado en la nota 22, la declaración y/o pago por parte de la Sociedad de dividendos y/o remesas, y/o la realización de cualquier otro tipo de distribución de utilidades a sus socios o accionistas, será considerada un supuesto de incumplimiento de dicho préstamo y por ende HSBC podrá considerar como de plazo vencido en su totalidad el préstamo, salvo que la Sociedad hiciere dicha distribución con posterioridad al 21 de febrero de 2021 y cancelar previamente el importe correspondiente a las dos cuotas de capital del préstamo próximas a vencer.

2.12 Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias comprende al impuesto corriente y el diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el estado de otros resultados integrales. En este caso, el impuesto a las ganancias relacionado de tales partidas también se reconoce en dicho estado.

El cargo por impuesto a las ganancias corriente se calcula sobre la base de las leyes impositivas promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Sociedad, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto diferido se determina en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores contables. El impuesto diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se pague.

Los activos diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos de impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria de ya sea la entidad gravada o de distintas entidades gravadas en donde exista intención de liquidar los saldos sobre bases netas.

2.13 Provisiones y otros pasivos

Las provisiones para los juicios laborales, civiles y contenciosos, los sueldos y cargas sociales a pagar, las deudas fiscales y servidumbres se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto puede estimarse confiablemente. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dichas obligaciones.

El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro resultados financieros del estado de resultados integrales como un gasto de interés.

2.14 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden la contraprestación recibida o a recibir por la venta de productos o la prestación de servicios en el curso normal de los negocios y se expone neta del impuesto al valor agregado.

Los ingresos por contratos con clientes comprenden el valor corriente de la consideración recibida o a recibir por la venta de bienes y servicios a clientes netos del impuesto al valor agregado, retenciones y descuentos. Los ingresos por ventas se reconocen cuando se transfiere al cliente el control de los bienes y servicios, al valor razonable de la consideración recibida o a recibir. Estos ingresos se reconocen en un momento determinado y provienen principalmente de ventas directas a clientes.

Ingresos por servicios regulados

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce principalmente en el momento de la prestación del servicio. Las ventas no facturadas al cierre del ejercicio se reconocen en base a estimaciones realizadas por la gerencia de la Sociedad.

Ingresos por servicios no regulados

Los ingresos por servicios no regulados son reconocidos en el momento de su prestación.

Ingresos por subsidios

Corresponden a la tarifa diferencial aplicable a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación al consumo residencial de gas para la región patagónica, departamento Malargüe de la provincia de Mendoza y la región de la puna, dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificaciones, consiste en un 50 % del valor de los cuadros tarifarios plenos correspondientes a cada categoría de usuario y subzona tarifaria. y se encuadran dentro del alcance de la NIC 20 “Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales” debido a que consisten en compensaciones económicas relacionadas con los ingresos.

El reconocimiento contable de los ingresos por subsidios de gas se produce principalmente en el momento de la prestación del servicio. Los ingresos por subsidios relacionadas con las ventas no facturadas al cierre del ejercicio se reconocen en base a estimaciones realizadas por la gerencia. El reconocimiento de dicho ingreso es efectuado a su valor razonable cuando exista una seguridad razonable de que se recibirá el subsidio y se cumplan las condiciones establecidas.

Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, utilizando el método de la tasa efectiva.

2.15 Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuadas de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Se han incluido como partes relacionadas a las personas y sociedades comprendidas en el Decreto Nº 677/01 y reglamentaciones de la CNV.

2.16 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como pasivo en los estados financieros en el ejercicio en el que los dividendos se aprueban por la Asamblea General de Accionistas.

Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 estarán sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021 en adelante estarán sujetos a retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

3 Administración de riesgos financieros

3.1 Factores de riesgos financieros

La gestión del riesgo financiero se enmarca dentro de las políticas globales de la Sociedad las cuales se centran en la incertidumbre de los mercados financieros y tratan de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

La gestión del riesgo está controlada por la Gerencia de Finanzas la cual identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. La Sociedad posee políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de mercado (riesgo de cambio, de precio, de tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

(a) Riesgos de mercado

i. Riesgos de cambio

El riesgo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o flujos de fondos futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio del peso respecto a una moneda extranjera. La exposición de la Sociedad al riesgo de cambio deriva básicamente del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo mantenidos en moneda extranjera, así como de la existencia de ciertos pasivos comerciales denominados en dólares.

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros el peso argentino se ha devaluado en un 40,51% respecto al cierre del período anterior. La Sociedad debió registrar una pérdida por diferencia de cambio expuesta en términos reales en el período actual, generada por el saldo neto negativo que se mantuvo durante prácticamente todo el ejercicio entre activos y pasivos en moneda extranjera, cuyas partidas más significativas son el acuerdo de deuda con YPF y el préstamo con el HSBC detallado en la nota 22. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los saldos netos en moneda extranjera mantenidos por la Sociedad ascienden a U$S (28.419) y U$S (9.460), respectivamente.

Si al 31 de diciembre de 2020 la moneda se hubiera revaluado/devaluado en 1 peso en relación con el dólar estadounidense, con todas las otras variables mantenidas constantes, el resultado por el período antes de impuestos habría sido $(28.419) mayor/menor, principalmente como resultado de las ganancias/pérdidas de cambio generadas por las deudas comerciales en dólares estadounidenses.

	Clase y Monto de la Moneda Extranjera		Cambio Vigente	Monto en Moneda Local al 31.12.20 $	Monto en Moneda Local al 31.12.19 $
Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes de efectivo (***)	U$S	134	83,950	11.239	312.462
Inversiones en activos financieros (***)	U$S	-	-	-	2.651.178
Total del Activo Corriente				**11.239**	**2.963.640**
Activo No Corriente					
Otros Créditos (**)	U$S	23	83,250	1.878	3.373
Total del Activo No Corriente				**1.878**	**3.373**
Total del Activo				**13.117**	**2.967.013**
Pasivo Corriente					
Cuentas por pagar comerciales (**)	U$S	33	89,250	2.945	84.570
Cuentas por pagar comerciales (*)	U$S	215	41,003	8.816	6.400
Cuentas por pagar comerciales (***)	U$S	707	84,150	59.494	
Cuentas por pagar comerciales	Euros	-	-	-	828
Préstamos (***)	U$S	-	-	-	1.408.560
Total del Pasivo Corriente				**71.255**	**1.500.358**
Pasivo No Corriente					
Cuentas por pagar comerciales (***)	U$S	27.597	84,150	2.322.257	2.250.081
Total del Pasivo No Corriente				**2.322.257**	**2.250.081**
Total del Pasivo				**2.393.512**	**3.750.439**

(*) Tipo de cambio regulatorio.
(**) Tipo de cambio Banco Nación Argentina.
(***) Tipo de cambio Bancos Mayoristas.

ii. Riesgo de precio

La Sociedad está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los precios de sus inversiones en activos financieros, mantenidas y clasificadas en su estado de situación financiera a valor razonable. En ese caso, para administrar su exposición al riesgo de precios, la Sociedad diversifica su cartera de acuerdo con límites y parámetros pre-establecidos por la misma Sociedad.

La Sociedad también se encuentra expuesta al riesgo de aumento de precios de los insumos empleados en el curso ordinario de sus negocios. En particular, debido a que las tarifas cobradas por CGS a sus clientes se encuentran reguladas, la Sociedad está expuesta al riesgo de no poder trasladar a tarifa los aumentos en sus costos operativos.

Respecto de los costos de gas y transporte cabe señalar que el Marco Regulatorio de la Industria del Gas, de acuerdo al principio de "pass through", prevé el traslado del costo de adquisición de gas a las tarifas finales a los usuarios en su exacta incidencia, con el objeto de que el insumo resulte neutro y por lo tanto no produzca beneficios o pérdidas al distribuidor (art. 37 inc. 5 del Decreto Nº 1.738/1992). Por otra parte, dicho Marco Regulatorio también prevé el traslado de las variaciones de la tarifa de Transporte que sufran los Distribuidores a las tarifas finales a los usuarios (art. 37 inc. 6 del Decreto Nº 1.738/1992).

Adicionalmente, en el marco de la reciente Revisión Tarifaria Integral llevada a cabo en el año 2017 por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), se fijó el nuevo régimen de tarifas máximas por el término de 5 (cinco) años, conforme lo estipulado en el Capítulo I, Titulo IX "Tarifas" de la Ley 24.076, su reglamentación y normas complementarias, las cuales figuran en el ANEXO I de la Resolución 4357/17 y se aprobó la "Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa", previendo a tales fines la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios al por Mayor publicado por el INDEC.

El mecanismo de ajuste es NO automático, en virtud de lo cual los cuadros tarifarios que surgen de cada adecuación semestral, deben ser autorizados por el ENARGAS, previa audiencia pública. En el marco de ello, el ENARGAS, ha considerado que la no automaticidad del ajuste, comprende no sólo una cuestión procedimental, sino que reviste también contenido sustancial. En consecuencia, a los efectos de definir los ajustes semestrales aplicables a las tarifas de la Licenciataria, en oportunidades ha considerado procedente analizar la evolución de los distintos indicadores de precios de la economía, así como en el Ajuste Semestral de octubre 2018, cuando resolvió aplicar para el ajuste una combinación de índices distinta del IPIM, o en octubre de 2019, cuando resolvió postergarlo.

No obstante, lo anterior, cabe señalar que, producto de la abrupta devaluación de abril/mayo 2018 y la dificultad de trasladar los mayores costos (principalmente diferencias de cambio por la adquisición de gas) a las tarifas finales de los usuarios, ha sido el mismo Estado Nacional quien se ha comprometido a asumir el pago de las diferencias diarias acumuladas (Decreto 1053/2018). En esta línea, los costos financieros del diferimiento dispuesto por la Resolución 2019-336 de la Secretaría de Gobierno de Energía, también serán asumidos por el Estado Nacional.

Cabe mencionar además que, como también se detalla en la nota 1, debido a los recientes diferimientos de los ajustes semestrales (Resoluciones 2019-521 y 751 de SGE y el posterior dictado de la Ley de Emergencia), actualmente las tarifas se encuentran congeladas a partir del dictado de dicha ley con fecha 23 de diciembre de 2019.

En base a lo expuesto anteriormente, a la fecha de aprobación de estos Estado Financieros, el último ajuste semestral de tarifas que ha recibido la Sociedad se remonta a abril 2019.

Por último, a través de la Resolución 2021-117-APN-SE#MEC, de fecha 16 de febrero de 2021, el Secretario de Energía convocó a una Audiencia Pública con fecha 15 de marzo de 2021 a los efectos del tratamiento de la porción del precio del gas natural que el Estado Nacional tomará a su cargo en el marco del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-202.

Asimismo, en el marco del Decreto 1020/2020, que, entre otras cosas, dispuso la prórroga del plazo de mantenimiento de las tarifas de gas natural establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541, prorrogado por el Decreto N° 543/20, desde su vencimiento y por un plazo adicional de noventa (90) días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de distribución, lo que ocurra primero, la Autoridad Regulatoria debe convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de dicha tarifa de transición, cuya convocatoria se estima también tendrá lugar para el mes de marzo.

iii. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo que se corre en razón de las variaciones de las tasas de interés. En el caso de la Sociedad, dicho riesgo está asociado en mayor medida al tipo de tasas de interés (fijas o variables) que gravan su endeudamiento financiero y a los plazos del mismo. Al 31 de diciembre de 2020 el endeudamiento financiero que mantenía la Sociedad estaba compuesto por un préstamo en pesos otorgado por HSBC por un total de $1.620.762 (Nota 22).

Al 31 de diciembre de 2019 el endeudamiento financiero que mantenía la Sociedad estaba compuesto por dos préstamos (uno en pesos y uno en dólares) otorgados por HSBC por un total de $1.747.974, cauciones bursátiles tomadas en pesos a un plazo de 7 días a través de distintos agentes de liquidación y compensación por un total de $ 897.782 (Nota 22).

La Sociedad analiza su exposición al riesgo de tasa de interés de manera dinámica, simulando situaciones hipotéticas que toman en cuenta las posiciones de la misma respecto de eventuales refinanciaciones, renovación de las posiciones existentes, financiamiento alternativo y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, la Sociedad calcula el impacto sobre sus resultados ante variaciones en las tasas de interés.

Las tasas de interés al cierre del año 2020 se han reducido en comparación con el cierre de 2019, las mismas han oscilado considerablemente durante dicho período anual. La tasa Badlar Bancos Privados (30-35 días) para depósitos de más de un millón de pesos tuvo a fines de diciembre de 2020 un valor de 34,21%, mientras que a fines de 2019 su valor fue de 39,44%.

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición al crédito de los clientes mayoristas y minoristas, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

En relación a las cuentas por cobrar comerciales, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el 57% y el 43%, aproximadamente del saldo de cuentas a cobrar comerciales (sin incluir el gas pendiente de facturar y los subsidios a cobrar) se distribuye entre más de 664.933 y 649.717 clientes residenciales, por lo que ninguno de ellos representa una porción significativa del total. Las acciones tendientes al cobro consisten en la emisión de avisos de deuda fehaciente luego de transcurridos los días que regulatoriamente corresponden al segundo vencimiento de la factura, en caso de no regularizar la deuda se procede al corte de suministro.

Los restantes se encuadran como Grandes Clientes y GNC, respecto a estos desde el Departamento Grandes Clientes dentro de la Gerencia Comercial se realizan diversas acciones en procura del cobro de los saldos, tales como:

• en particular para los Grandes Clientes y GNC, se establece un esquema de corte por falta de pago en el contrato de suministro suscripto entre las partes.
• seguimiento permanente de la antigüedad de los saldos vencidos.
• gestión administrativa y comercial de cobranza en forma personal, telefónica y/o escrita.
• aplicación de las herramientas de suspensión y corte del suministro establecidas en el marco regulatorio, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la compañía.
• derivación de la misma a la Gerencia de Legales, una vez agotadas las instancias internas para el recupero de la deuda.

En cuanto al riesgo de crédito de Grandes Clientes una vez realizada la obra de conexión pertinente que estará a cargo del cliente o de la Distribuidora según corresponda la sociedad tiene la obligación de prestar el servicio a cualquier usuario que se encuentre dentro del área de su Licencia, por tal motivo no realiza análisis al momento de dar de alta a un cliente, efectuándose un seguimiento exhaustivo del comportamiento de pago. En ese sentido, si un cliente entra en mora, el Reglamento de Servicio le permite a la Sociedad solicitar un depósito en garantía al momento de regularizar su situación, cuyo monto se calcula considerando las facturas que ingresaron en mora en los últimos doce meses.

Para el caso de los Subdistribuidores, la Gerencia Comercial regularizó durante el año 2020 los saldos pendientes a cobrar no quedando deuda alguna con esta categoría de clientes.

En el marco de las medidas dispuestas por el Decreto 311/2020 (luego modificado por los Decretos 543/2020 y 756/2020), el Gobierno Nacional dispuso la abstención de cortes del servicio de distribución de gas por redes a aquellos usuarios residenciales y no residenciales que estuvieran comprendidos en el Artículo 3° de dicho Decreto, y en el supuesto en que hayan entrado en mora o falta de pago hasta 7 facturas con vencimiento desde el 1° de marzo de 2020 (Ver Nota 1.b.ii).

Dicha abstención de corte perdió vigencia el 1° de enero de 2021. No obstante, el Artículo 5º del Decreto establece que las empresas prestadoras deberán otorgar a los usuarios planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se hubieran generado entre marzo y diciembre de 2020.

(b) Riesgo de liquidez

La gerencia de Finanzas de la Sociedad monitorea regularmente las proyecciones de flujos de fondos realizadas para prever los requisitos de liquidez de la misma, de modo de asegurar que exista suficiente disponibilidad de efectivo para cubrir las necesidades operativas del negocio, y que al mismo tiempo la Sociedad cumpla con los límites de endeudamiento y con los términos y condiciones de los acuerdos vigentes. Dichas proyecciones toman en consideración los planes de financiamiento de deuda de la Sociedad, el cumplimiento de covenants, el cumplimiento de objetivos de ratios financieros y, de ser aplicables, los requisitos regulatorios externos o requerimientos legales.

La Gerencia de Finanzas de la Sociedad invierte los excedentes de efectivo en cuentas corrientes que generan intereses, fondos comunes de inversión, depósitos a plazo y valores negociables del mercado de divisas, escogiendo instrumentos con vencimientos apropiados o de suficiente liquidez para dar un margen suficiente y acorde a lo determinado en las proyecciones anteriormente indicadas.

El cuadro incluido a continuación analiza los pasivos financieros sobre bases netas agrupados sobre la base del período remanente a la fecha del estado de situación financiera hasta la fecha de su vencimiento

PASIVOS Al 31.12.20	Vencido $	A vencer 3 meses $	A vencer 6 meses $	A vencer 9 meses $	A vencer 1 año $	Más de 1 año $	Sin Plazo $	Total $
Prestamos	-	710.578	-	406.462	-	2.055.438	-	3.172.478
Otros pasivos	-	486.685	2.389	2.391	2.394	55.400	4.753	554.012
Cuentas por pagar comerciales	-	6.216.937	2.159	58.702	-	2.557.386	3.516.808	12.351.992
Total	-	**7.414.200**	**4.548**	**467.555**	**2.394**	**4.668.224**	**3.521.561**	**16.078.482**

PASIVOS Al 31.12.19	Vencido $	A vencer 3 meses $	A vencer 6 meses $	A vencer 9 meses $	A vencer 1 año $	Más de 1 año $	Sin Plazo $	Total $
Prestamos	-	4.084.698	-	-	-	1.958.676	-	6.043.374
Otros pasivos	-	132.336	2.240	2.243	2.246	66.412	6.701	212.178
Cuentas por pagar comerciales	521.891	13.306.236	390.685	450.117	396.057	5.382.380	1.363.979	21.811.345
Total	**521.891**	**17.523.270**	**392.925**	**452.360**	**398.303**	**7.407.468**	**1.370.680**	**28.066.897**

3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad al administrar el capital son salvaguardar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento con el propósito de generar retornos a sus accionistas y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Sociedad puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

El estatuto de la Sociedad establece los siguientes temas:

- La emisión de acciones ordinarias correspondiente a los futuros aumentos de capital deberá hacerse en la proporción de cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones Clase A, y de cuarenta y nueve por ciento (49%) acciones Clase B, manteniéndose entre estas dos clases la misma relación existente, a la fecha de resolverse la respectiva emisión.

- Acciones Preferidas. Podrán emitirse acciones preferidas, las que otorgarán las preferencias patrimoniales que más abajo se establecen, según lo determine la Asamblea que resuelva su emisión:

a) Gozarán de un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional y acumulativa o no por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo;
b) Podrán ser rescatables total o parcialmente; convertibles o no en acciones ordinarias;
c) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad;
d) Podrán participar en la capitalización de reservas o fondos especiales y en procedimientos similares por los que se entreguen acciones integradas;
e) Podrán emitirse en la moneda y con las cláusulas de ajuste que admita la legislación vigente;
f) No gozarán de derecho de voto, excepto en los supuestos previstos por el artículo 217 de la Ley de Sociedades Comerciales.

- Las acciones ordinarias Clase A sólo podrán ser transferidas con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas u organismo que lo reemplace en sus funciones.

- La reducción del capital social de la Sociedad y sus Compañías y cualquier aumento del capital social de la Sociedad y de sus Compañías, deberá ser realizada por Supermayoría Especial de Accionistas, ninguna resolución relacionada con estos puntos podrá ser válidamente tomada por el Directorio o la Asamblea a menos que tal resolución haya sido aprobada con el voto favorable de Accionistas titulares de al menos el ochenta y uno por ciento (81%) de las acciones con derecho a voto.

- Toda reforma de los estatutos de la Sociedad a los artículos 2º y 3º (en cuanto se trate de reducción del plazo), 4º, 5º, 6º, 7º, 11º, 13º, 18º y 32º, y todo aumento de capital social, requerirá la previa autorización del Ente Nacional Regulador de Gas u organismo que lo reemplace.

Consistente con la industria, la Sociedad monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Esta ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio tal como surge en el estado de situación financiera, más la deuda neta.

3.3 Estimación del valor razonable

La Sociedad clasifica a los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable en las siguientes categorías, dependiendo de la jerarquía de la información empleada para realizar las mediciones a valores razonables:

- Nivel 1: Valores razonables determinados sobre la base de precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos financieros idénticos.

- Nivel 2: Valores razonables determinados en base a datos que no cumplan con los requisitos mencionados en el nivel 1, pero que representen información observable en el mercado para el activo o pasivo que se mide, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios).

- Nivel 3: Valores razonables determinados en base a datos no observables en el mercado, que implican la necesidad de que la entidad desarrolle sus propias premisas y estimaciones.

El siguiente cuadro presenta los activos de la Sociedad medidos a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019:

Activos financieros a valor razonable al 31 de diciembre de 2020:

Activos	**Nivel 1** **$**	**Nivel 2** **$**	**Nivel 3** **$**	**Total** **$**
Activos financieros a valor razonable				
-Fondos Comunes de Inversión	258.368	-	-	258.368
Total Activos	**258.368**	-	-	**258.368**

Activos financieros a valor razonable al 31 de diciembre de 2019:

Activos	**Nivel 1** **$**	**Nivel 2** **$**	**Nivel 3** **$**	**Total** **$**
Activos financieros a valor razonable				
-Títulos Públicos – Reserva Federal Estados Unidos	2.651.179	-	-	2.651.179
-Fondos Comunes de Inversión	668.992	-	-	668.992
Total Activos	**3.320.171**	-	-	**3.320.171**

4 Políticas y estimaciones contables críticas

La preparación de los estados financieros requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos revelados a la fecha de emisión de los mismos, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, por ejemplo, el consumo de gas no facturado, la provisión de costo de gas y transporte, la provisión para pérdidas esperadas y créditos en conflicto, las depreciaciones, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para juicios. Los resultados e importes reales pueden diferir significativamente de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados financieros.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve.

Hemos identificado las siguientes estimaciones contables, presunciones relacionadas e incertidumbres inherentes en nuestras políticas contables, las que consideramos son esenciales para la comprensión de los riesgos informativos contables / financieros subyacentes y el efecto que esas estimaciones contables, presunciones e incertidumbres tienen en nuestros estados financieros.

Las estimaciones contables significativas de la Sociedad que requieren el uso de supuestos con un alto grado de subjetividad se mencionan a continuación.

Rubro	**Estimación contable**
Reconocimiento de ingresos	La Gerencia realiza estimaciones del gas y transporte entregado y no facturado al cierre de cada ejercicio. Para ello toma en cuenta los volúmenes de gas derivado de cierres operativos informados por las transportistas (y controlados por la Sociedad a través de mediciones de cámaras internas); y detrayendo los consumos mensuales medidos a comienzo del mes siguiente, se estiman la merma y los consumos bimestrales de usuarios de servicio completo en función de datos históricos. El cargo a resultado por ingresos no facturados durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $1.168.018 y $1.357.968, respectivamente.
Reconocimiento de Costos	La Gerencia realiza estimaciones del costo de gas y transporte entregado y no facturado al cierre de cada período/ejercicio. La provisión del costo de gas se calcula en función de los volúmenes de gas derivados a cada tipo de usuario con servicio completo, la merma estimada y el combustible teórico consumido durante la operación. Por su parte la provisión del costo de transporte prestado por Transportadoras y Camioneros se estima en función de los contratos de transporte vigentes. El cargo a resultado por costos no facturados durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $339.059 y $1.363.979 respectivamente.
Vida útil y valor residual Propiedad, Planta y Equipos y Activos Intangibles	Propiedad, Planta y Equipo y los Activos Intangibles se amortizan linealmente a lo largo de la vida útil estimada de cada uno de los activos que componen su valor. La determinación del importe depreciable de los activos y su vida útil involucra un juicio significativo. La Sociedad revisa periódicamente, al menos en cada ejercicio anual, las vidas útiles estimadas. El cargo por depreciación de Propiedad, Planta y Equipos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $384.407 y $755.243 respectivamente. El cargo por amortización de Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $10.361 y $5.845, respectivamente.

Rubro	Estimación contable
Desvalorización de Propiedad, Planta y Equipos y Activos Intangibles	A cada fecha de cierre de ejercicio, la Gerencia de la Sociedad evalúa si existen indicadores de desvalorización de PP&E y activos intangibles sujetos a amortización. Para esto, se analiza información interna que incluyen obsolescencia y desgaste o daño físico, y cambios significativos en el uso del activo y en su rendimiento económico en comparación con lo presupuestado. Tomando en cuenta los lineamientos de NIC 36, la Sociedad calculó el valor recuperable de sus activos considerándolos como una única unidad generadora de efectivo, al cierre de los ejercicios 2019 y 2020. A los efectos de dicho cálculo, se proyectaron en cada caso los flujos de fondos futuros estimados a generar por dicha unidad generadora de efectivo desde la fecha de origen, para luego descontarlos a su valor presente aplicando una tasa de descuento que reflejaba en cada caso las condiciones imperantes en el mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de dicho conjunto de activos. Como resultados de estos cálculos, la Sociedad reconoció sendas pérdidas por desvalorización por las unas de $4.870,4 millones y $8.657,3 millones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente (ver nota 2.7)
Provisiones para juicios	La Sociedad está sujeta a los procedimientos, juicios y otros reclamos laborales, asuntos civiles, fiscales, regulatorios y otros. Con el fin de determinar el nivel adecuado de las provisiones, la Gerencia evalúa la probabilidad de que cualquier veredicto o sentencia resulte adversa, así como el rango de las posibles pérdidas que pudieran derivarse de los posibles resultados. Asesores legales internos y externos son consultados sobre estas cuestiones. La determinación del importe de las provisiones necesarias, en su caso, se hace después de un cuidadoso análisis de cada causa. La estimación de resultados puede cambiar en el futuro en función a los nuevos hechos ocurridos, los cambios en los antecedentes jurisprudenciales y decisiones de los tribunales o los cambios en su método de resolución de estos asuntos. El cargo a resultado por las provisiones para juicios durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $55.117 y $26.684, respectivamente.
Provisión para pérdidas esperadas	La Sociedad de acuerdo a la NIIF 9, hace uso del método simplificado de las pérdidas esperadas. Para ello agrupa los clientes de acuerdo a las características de riesgo crediticio compartidas, la existencia de garantías, el historial de atrasos y la existencia de procedimientos judiciales tendientes a obtener el cobro. Definido cada grupo, se asignó una tasa de incobrabilidad esperada calculada en función a tasas de impago históricas ajustadas a las condiciones económicas futuras. El cargo a resultado por las previsiones para deudores incobrables durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendió a $421.950 y $124.007, respectivamente.

5 Información por segmentos

El Directorio considera al negocio como un solo segmento, la actividad de distribución de gas. Analiza dos fuentes de información: i) los estados financieros y ii) los informes de gestión. Dado que el primer punto se refiere al presente estado financiero no se presentan diferencias con la información analizada, mientras que el informe de gestión de la Sociedad sí difiere de la información incluida en los presentes estados financieros únicamente en el aspecto de exposición.

La conciliación entre la información analizada por el Directorio y la información utilizada en la preparación de los presentes estados financieros de la Sociedad es la siguiente (debido al redondeo de algunas cifras presentadas los totales pueden no sumar):

Al 31.12.20 (en miles $)	**Directorio (*)**	**RECPAM**	**Reclasificación**		**NIIF**
Ingresos	19.008.005	1.969.845	(7.397.831)	**a)**	13.580.019
Ingresos por subsidios	-	1.319.945	7.779.691	**b)**	9.099.636
Costos y gastos	(17.358.580)	(8.192.630)	(658.251)	**a y c)**	(26.209.461)
Resultado operativo	1.649.425	(4.902.840)	(276.391)		(3.529.806)
Otros resultados	877.859	1.462.033	276.391	**c)**	2.616.283
Resultado antes de impuesto	2.527.284	(3.440.807)	-		(913.523)
Impuesto a las ganancias	(260.478)	228.196	-		(32.282)
Resultado del ejercicio	**2.266.806**	**(3.212.611)**	**-**		**(945.805)**
Resultado integral del ejercicio	**2.266.806**	**(3.212.611)**	**-**		**(945.805)**

a) Corresponde al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a Otros Ingresos y a los ingresos por subsidios todos estos conceptos se incluyen como ventas en el informe de gestión.
b) Ingresos por Subsidios según estados financieros, que se incluyen como ventas en el informe de gestión.
c) Corresponde a los Gastos del Operador Técnico y al Impuesto de los Débitos y Créditos que se incluyen en el informe de gestión en la línea Otros Resultados.

(*) No cubierto por el informe de los auditores independientes sobre estados financieros.

Al 31.12.19 (en miles $)	**Directorio (*)**	**RECPAM**	**Reclasificación**		**NIIF**
Ingresos	24.655.767	3.605.531	(9.249.652)	**a)**	19.011.646
Ingresos por subsidios	-	1.695.569	9.839.503	**b)**	11.535.072
Costos y gastos	(22.183.816)	(14.207.799)	(875.856)	**a y c)**	(37.267.471)
Resultado operativo	2.471.951	(8.906.699)	(286.005)		(6.720.753)
Otros resultados	(2.227.478)	2.092.765	286.005	**c)**	151.292
Resultado antes de impuesto	244.473	(6.813.934)	-		(6.569.461)
Impuesto a las ganancias	324.434	638.332	-		962.766
Resultado del ejercicio	**568.907**	**(6.175.602)**	**-**		**(5.606.695)**
Resultado integral del ejercicio	**568.907**	**(6.175.602)**	**-**		**(5.606.695)**

a) Corresponde al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a Otros Ingresos y a los ingresos por subsidios todos estos conceptos se incluyen como ventas en el informe de gestión.
b) Ingresos por Subsidios según estados financieros, que se incluyen como ventas en el informe de gestión.
c) Corresponde a los Gastos del Operador Técnico y al Impuesto de los Débitos y Créditos que se incluyen en el informe de gestión en la línea Otros Resultados.

(*) No cubierto por el informe de los auditores independientes sobre Estados Financieros.

La Sociedad tiene domicilio en la República Argentina, todos sus ingresos y todos sus activos no corrientes son originados y se encuentran localizados en el país.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Notas a los Estados Financieros

6 Propiedad, planta y equipos ("PP&E")

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio $	Altas $	Transferencias $	Bajas $	Desvalorizacion $	Valor al cierre del ejercicio $	Depreciaciones					Neto Resultante al 31.12.20 $	Neto Resultante al 31.12.19 $
							Acumuladas al comienzo del ejercicio $	Del ejercicio Monto $	Del ejercicio Bajas $	Desvalorizacion $	Acumuladas al cierre del ejercicio $		
Terrenos	28.072	-	-	-	(15.853)	12.219	-	-	-	0	-	12.219	28.072
Inmuebles en propiedad horizontal	13.436	-	-	-	(7.588)	5.848	5.392	247	-	(3.184)	2.455	3.393	8.044
Edificios	264.445	5.225	26.835	-	(167.446)	129.059	136.495	5.635	-	(80.265)	61.865	67.194	127.950
Instalaciones	145.613	782	380	-	(82.888)	63.887	131.568	2.875	-	(75.924)	58.519	5.368	14.045
Gasoductos	2.756.573	48.843	67.498	-	(1.622.421)	1.250.493	1.352.062	75.353	-	(806.104)	621.311	629.182	1.404.511
Ramales principales y secundarios	1.051.982	159.216	200.808	-	(797.402)	614.604	536.650	31.482	-	(320.841)	247.291	367.313	515.332
Redes de distribución	3.226.938	174.001	209.460	-	(2.038.901)	1.571.498	2.046.097	88.464	-	(1.205.451)	929.110	642.388	1.180.841
Maquinarias y equipos	178.831	13.063	-	-	(108.368)	83.526	115.636	10.370	-	(71.159)	54.847	28.679	63.195
Estaciones reductoras	537.366	15.717	12.314	-	(319.297)	246.100	269.717	22.267	-	(164.892)	127.092	119.008	267.649
Equipos para proceso	375.388	421	7.045	-	(216.209)	166.645	270.212	20.962	-	(164.435)	126.739	39.906	105.176
Plantas Industriales	152.974	-	-	-	(86.389)	66.585	109.439	2.107	-	(62.993)	48.553	18.032	43.535
Rodados	195.017	317	-	(22.642)	(97.524)	75.168	120.446	25.437	(22.114)	(69.896)	53.873	21.295	74.571
Muebles y útiles	37.704	878	131	-	(21.863)	16.850	32.707	802	-	(18.923)	14.586	2.264	4.997
Medidores para gas	886.811	58.993	97	(23.466)	(520.926)	401.509	597.915	30.891	(22.161)	(342.591)	264.054	137.455	288.896
Obras en curso	2.930.976	377.709	(535.355)	(2.019)	(1.565.108)	1.206.203	-	-	-	0	-	1.206.203	2.930.976
Equipos de computación	138.015	16.037	-	-	(86.998)	67.054	84.171	15.449	-	(56.258)	43.362	23.692	53.844
Equipos de comunicación	134.503	407	1.495	-	(77.032)	59.373	128.870	2.052	-	(73.935)	56.987	2.386	5.633
Derecho de uso de inmuebles arrendados	15.290	18.822	-	(1.809)	(18.243)	14.060	7.205	10.979	(728)	(9.858)	7.598	6.462	8.085
SUBTOTAL AL 31.12.20	13.069.934	890.431	(9.292)	(49.936)	(7.850.456)	6.050.681	5.944.582	345.372	(45.003)	(3.526.709)	2.718.242	3.332.439	7.125.352
Instalaciones cedidas por terceros	55.639	-	-	-	(31.421)	24.218	44.508	1.855	-	(26.183)	20.180	4.038	11.131
Gasoductos cedidos por terceros	22.788	1.600	6.031	-	(17.178)	13.241	11.719	674	-	(6.999)	5.394	7.847	11.069
Ramales cedidos por terceros	6.230	2.281	3.261	-	(6.648)	5.124	2.154	543	-	(1.523)	1.174	3.950	4.076
Redes cedidas por terceros	1.451.066	4.716	-	-	(822.124)	633.658	776.024	35.503	-	(458.294)	353.233	280.425	675.042
Estaciones reductoras cedidas por terceros	8.385	-	-	-	(4.735)	3.650	1.930	460	-	(1.350)	1.040	2.610	6.455
SUBTOTAL AL 31.12.20	1.544.108	8.597	9.292	-	(882.106)	679.891	836.335	39.035	-	(494.349)	381.021	298.870	707.773
TOTAL AL 31.12.20	14.614.042	899.028	-	(49.936)	(8.732.562)	6.730.572	6.780.917	384.407	(45.003)	(4.021.058)	3.099.263	3.631.309	-
TOTAL AL 31.12.19	27.572.838	3.165.085	-	(133.613)	(15.990.268)	14.614.042	13.573.181	755.243	(128.021)	(7.419.486)	6.780.917	-	7.833.125

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

De los cargos por depreciación de los ejercicios 2020 y 2019, $357.901 y $700.381 se imputaron a otros gastos de explotación; $8.193 y $16.958 a gastos de comercialización, en tanto que $18.313 y $37.904 a gastos de administración respectivamente.

De los cargos por desvalorización de propiedades plantas y equipos de los ejercicios 2020 y 2019, $4.386.626 y $7.948.190 se imputaron a otros gastos de explotación; $100.423 y $192.449 a gastos de comercialización, en tanto que $224.455 y $430.143 a gastos de administración respectivamente.

Bienes de Disponibilidad Restringida

Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por Gas del Estado, como por ejemplo los gasoductos, ramales y estaciones reductoras, por mencionar a aquellos que representan los saldos más significativos, ha sido definida por la Licencia como "esencial para la prestación del servicio licenciado''. En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma.

La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio, sin la previa autorización del ENARGAS.

7 Activos intangibles

Cuenta Principal	Valor al comienzo ejercicio $	Aumentos $	Transferencias $	Desvalorizacion $	Valor al cierre del ejercicio $	Amortizaciones					Neto Resultante al 31.12.20 $	Neto Resultante al 31.12.19 $
						Acumuladas al comienzo del ejercicio $	Del ejercicio Alícuota Anual %	Del ejercicio Monto $	Del ejercicio Desvalorizacion $	Acumuladas al cierre del ejercicio $		
Software de sistemas de computación	71.340	4.831	49.621	(71.039)	54.753	51.192	33	10.361	(34.761)	26.792	27.961	20.148
Obras en Curso	102.994	163.770	(49.621)	(122.629)	94.514	-	-	-	-	-	94.514	102.994
TOTAL AL 31.12.20	174.334	168.601	-	(193.668)	149.267	51.192	-	10.361	(34.761)	26.792	122.475	-
TOTAL AL 31.12.19	140.415	156.482	-	(122.563)	174.334	81.337	-	5.845	(35.990)	51.192		123.142

Los cargos por amortización de activos intangibles de los ejercicios 2020 y 2019 por $10.361 y $5.845 se imputaron a gastos de administración del estado de resultados integrales.

El cargo por desvalorización de activos intangibles de los ejercicios 2020 y 2019, $158.907 y $86.574 se imputaron a gastos de administración respectivamente.

8 Materiales

Materiales no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Para obras	544.672	574.815
Para mantenimiento	37.507	25.959
Total	**582.179**	**600.774**

Materiales corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Para mantenimiento	277.416	220.507
Total	**277.416**	**220.507**

9 Inventarios

Inventarios	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Gas Licuado Propano (G.L.P)	2.303	3.207
Total	**2.303**	**3.207**

10 Otros créditos

Otros créditos no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Impuesto a la ganancia mínima presunta	-	212.173
Anticipos a Proveedores	48.538	118.080
Gastos pagados por adelantado	181	1.014
Diversos	4.136	11.679
Total	**52.855**	**342.946**

Otros créditos corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Fondo fiduciario Ley 25.565	269.174	229.154
Gastos pagados por adelantado	24.056	61.673
Impuesto a las ganancias	-	395.514
Impuesto al valor agregado (Nota 1.e)	1.679.941	1.724.570
Créditos fiscales	162.054	72.286
Diversos	7.416	8.813
Partes relacionadas (Nota 29.c)	4.711	6.343
Total	**2.147.352**	**2.498.353**

Los valores registrados de los otros créditos de la Sociedad están denominados en pesos argentinos.

11 Cuentas por cobrar comerciales

Créditos por ventas no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Deudores por ventas	433.755	324
Decreto 1053/18 (Nota 1.b.ii)	3.360.013	2.937.920
Subsidios a cobrar	3.448	4.695
Menos Provisión para pérdidas esperadas	(3.568)	(4.857)
Total	**3.793.648**	**2.938.082**

Créditos por ventas corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Deudores por ventas	3.286.472	5.286.632
Consumos de gas no facturados	1.168.018	1.357.968
Decreto 1053/18 (Nota 1.b.ii)	-	1.546.273
Créditos a recuperar art. 41 Ley 24.076	25	34
Saldo trasladable del Impuesto a los débitos y créditos	102.023	89.192
Subsidios a cobrar	1.032.255	1.509.789
Compensación a cobrar MINEM E-508/17	211.677	-
Menos Provisión para pérdidas esperadas	(502.722)	(169.555)
Total	**5.297.748**	**9.620.333**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cuentas por cobrar a vencer ascienden a $7.493.122, y $9.739.980, respectivamente.

Al 31.12.20	A vencer 3 meses $	A vencer 6 meses $	A vencer 9 meses $	A vencer 1 año $	Más de 1 año $	Sin Plazo $	Total $
Cuentas por cobrar comerciales	4.132.972	6	6	6	119	3.360.013	7.493.122
Total	**4.132.972**	**6**	**6**	**6**	**119**	**3.360.013**	**7.493.122**

Al 31.12.19	A vencer 3 meses $	A vencer 6 meses $	A vencer 9 meses $	A vencer 1 año $	Más de 1 año $	Sin Plazo $	Total $
Cuentas por cobrar comerciales	5.642.167	386.577	386.577	386.577	2.938.082	-	9.739.980
Total	**5.642.167**	**386.577**	**386.577**	**386.577**	**2.938.082**	-	**9.739.980**

Los valores registrados de las cuentas por cobrar de la Sociedad están denominados en pesos argentinos y no superan su valor recuperable.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de la provisión para pérdidas esperadas asciende a $506.290 y $174.412, respectivamente.

Los movimientos de la Provisión para pérdidas esperadas son los siguientes:

	Para pérdidas esperadas $
Saldos al 01.01.19	**140.566**
Aumentos	124.007
Resultado por exposición monetaria	(90.161)
Saldos al 31.12.19	**174.412**
Aumentos	421.950
Resultado por exposición monetaria	(90.072)
Saldos al 31.12.20	**506.290**

12 Inversiones financieras a costo amortizado

Inversiones financieras a costo amortizado no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Títulos Públicos-Bonos Bogar II IIBB Río Negro	1.226	1.984
Total	**1.226**	**1.984**

Inversiones financieras a costo amortizado corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Títulos Públicos-Bonos Bogar II IIBB Río Negro	183	249
Total	**183**	**249**

Las inversiones financieras a costo amortizado no superan el valor recuperable.

13 Inversiones financieras a valor razonable

Inversiones financieras a valor razonable corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Fondos comunes de inversión en $	258.368	668.992
Títulos Públicos-Reserva Federal Estados Unidos	-	2.651.179
Total	**258.368**	**3.320.171**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

14 Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo	31.12.20 $	31.12.19 $
Caja y Bancos	256.619	874.567
Fondos comunes de inversión en $	-	413.524
Total	**256.619**	**1.288.091**

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene en otros activos líquidos por $ 256.619, que se espera generen entradas de efectivo inmediatas para la administración del riesgo de liquidez. Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad mantenía fondos invertidos en fondos comunes de inversión por $ 413.524 y otros activos líquidos por $874.567.

15 Instrumentos financieros por categoría

ACTIVOS Al 31.12.20	Préstamos y partidas por cobrar $	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados $	Activos financieros a costo amortizado con cambios en resultados $	Total $
Otros créditos	2.127.433	-	-	2.127.433
Cuentas por cobrar comerciales	9.091.396	-	-	9.091.396
Inversiones en activos financieros	-	258.368	1.409	259.777
Efectivo y equivalentes de efectivo	256.619	-	-	256.619
Total	**11.475.448**	**258.368**	**1.409**	**11.735.225**

ACTIVOS Al 31.12.19	Préstamos y partidas por cobrar $	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados $	Activos financieros a costo amortizado con cambios en resultados $	Total $
Otros créditos	2.660.532	-	-	2.660.532
Cuentas por cobrar comerciales	12.558.415	-	-	12.558.415
Inversiones en activos financieros	-	3.320.171	2.233	3.322.404
Efectivo y equivalentes de efectivo	874.567	413.524	-	1.288.091
Total	**16.093.514**	**3.733.695**	**2.233**	**19.829.442**

Los cambios en los valores razonables de los activos financieros medidos a valor razonable se registran en el rubro de resultados financieros en el estado de resultados integrales.

PASIVOS Al 31.12.20	Pasivos financieros a costo amortizado $	Pasivos financieros a valor razonable $	Total $
Prestamos	1.733.763	-	1.733.763
Otros Pasivos	554.013	-	554.013
Cuentas por pagar comerciales	11.998.492	-	11.998.492
Total	**14.286.268**	-	**14.286.268**

PASIVOS Al 31.12.19	Pasivos financieros a costo amortizado $	Pasivos financieros a valor razonable $	Total $
Prestamos	3.589.593	-	3.589.593
Otros Pasivos	212.178	-	212.178
Cuentas por pagar comerciales	21.354.454	-	21.354.454
Total	**25.156.225**	-	**25.156.225**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

A continuación, se presentan los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que surgen de cada una de las categorías de instrumentos financieros:

Al 31.12.20	Préstamos y partidas por cobrar $	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados $	Activos financieros a costo amortizado con cambios en resultados $	Pasivos financieros $	Posición Monetaria $	Total $
Intereses y resultados financieros	1.058.129	-	-	-	-	1.058.129
Resultado por exposición monetaria	-	-	-	-	857.587	857.587
Resultado por cambio en valor razonable de activos financieros	-	1.589.125	538	-	-	1.589.663
Intereses por operaciones financieras y comerciales	(11.384)	-	-	(919.855)	-	(931.239)
Intereses por pasivos por arrendamientos	-	-	-	(19.020)	-	(19.020)
Diferencia de Cambio Neta	-	-	-	61.163	-	61.163
Total	**1.046.745**	**1.589.125**	**538**	**(877.712)**	**857.587**	**2.616.283**

Al 31.12.19	Préstamos y partidas por cobrar $	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados $	Activos financieros a costo amortizado con cambios en resultados $	Pasivos financieros $	Posición Monetaria $	Total $
Intereses y resultados financieros	2.108.477	45.807		-	-	2.154.284
Resultado por exposición monetaria	-	-		-	1.379.245	1.379.245
Resultado por cambio en valor razonable de activos financieros	-	321.345	127	-	-	321.472
Intereses por operaciones financieras y comerciales	(7.942)	-	-	(3.159.332)	-	(3.167.274)
Intereses por pasivos por arrendamientos	-	-	-	(8.388)	-	(8.388)
Diferencia de Cambio Neta	-	-	-	(528.047)	-	(528.047)
Total	**2.100.535**	**367.152**	**127**	**(3.695.767)**	**1.379.245**	**151.292**

16 Impuesto a las ganancias diferido

	31.12.20 $	31.12.19 $
Activos por impuesto diferido:		
Activo por impuesto diferido a recuperar pasados 12 meses	538.091	(509.200)
Activo por impuesto diferido a recuperar dentro de 12 meses	85.848	184.651
Total Activos por impuesto diferido	623.939	(324.549)
Pasivos por impuesto diferido:		
Pasivo por impuesto diferido a recuperar pasados 12 meses	(470.049)	(228.204)
Pasivo por impuesto diferido a recuperar dentro de 12 meses	(365.731)	(306.855)
Total Pasivos por impuesto diferido	(835.780)	(535.059)
(Pasivo) por impuesto diferido (neto)	**(211.841)**	**(859.608)**

El movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido, sin considerar la compensación de saldos es el siguiente:

Activos por impuesto diferido	PP&E Activos Intangibles $	Deudores por ventas $	Provisiones y otros pasivos $	Quebrantos impositivos $	Otros créditos $	Total $
Saldos al 31.12.19	**(788.792)**	**32.941**	**288.388**	**142.735**	**179**	**(324.549)**
Imputado al estado de resultados integrales	1.068.466	74.666	(51.825)	(142.735)	(84)	948.488
Saldos al 31.12.20	**279.674**	**107.607**	**236.563**	**-**	**95**	**623.939**

Pasivos por impuesto diferido	Diferimiento ajuste inflacion impositivo $	Otros $	Total $
Saldos al 31.12.19	**(506.101)**	**(28.958)**	**(535.059)**
Imputado al estado de resultados integrales	(306.525)	5.804	(300.721)
Saldos al 31.12.20	**(812.626)**	**(23.154)**	**(835.780)**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

17 Otros pasivos

Otros pasivos no corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Bonificaciones a otorgar	62.682	74.925
Gasoducto patagónico Res I/2374 (Nota 33)	46.419	63.585
Pasivo por arrendamiento	7.726	2.765
Otras cuentas por pagar	5.013	5.410
Total	**121.840**	**146.685**

Otros pasivos corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Bonificaciones a otorgar	15.219	33.588
Depósitos en garantía	417.973	206
Gasoducto patagónico Res I/2374 (Nota 33)	844	1.096
Fideicomiso Gas	1.793	4.534
Compensación MINEM E-508/17	-	53.154
Deudas con partes relacionadas (Nota 29.c)	56.785	66.307
Pasivo por arrendamiento	9.272	8.631
Otras cuentas por pagar	8.188	6.490
Total	**510.074**	**174.006**

18 Deudas fiscales

Deudas fiscales no corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Régimen de facilidades de pago – RG 3806	1.317	2.096
Total	**1.317**	**2.096**

Deudas fiscales corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Impuesto a los ingresos brutos	5.527	97.169
Impuesto a las ganancias neto	123.581	-
Retenciones y percepciones a depositar	43.435	52.520
Régimen de facilidades de pago – RG 3806	223	258
Otras deudas fiscales	241	404
Total	**173.007**	**150.351**

19 Remuneraciones y cargas sociales

Remuneraciones y cargas sociales no corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	604	1.334
Otras deudas sociales	17.906	11.144
Total	**18.510**	**12.478**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Remuneraciones y cargas sociales corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Remuneraciones a pagar	94.753	95.993
Cargas sociales a pagar	79.538	82.675
Provisión vacaciones	293.871	234.182
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	375	435
Otras deudas sociales	28.831	22.095
Total	**497.368**	**435.380**

20 Provisiones para juicios

Los movimientos de la provisión para juicios son los siguientes:

	Para juicios $
Saldos al 01.01.19	**52.974**
Aumentos	26.684
Disminuciones	(1.942)
Resultado exposición posición monetaria	(10.031)
Saldos al 31.12.19	**67.685**
Aumentos	55.117
Disminuciones	(67)
Resultado exposición posición monetaria	(18.089)
Saldos al 31.12.20	**104.646**

21 Cuentas por pagar comerciales

Cuentas por pagar no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Por compras de gas y transporte	2.322.257	2.261.316
Decreto 1053/18 (Nota 1.b.ii)	3.177.749	2.778.552
Total	**5.500.006**	**5.039.868**

Cuentas por pagar corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Por compras de gas y transporte	5.948.026	13.132.385
Decreto 1053/18 (Nota 1.b.ii)	-	1.462.396
Provisión por compras de gas y transporte	339.059	1.363.979
Por compras y servicios varios	47.373	177.881
Provisión por compras y servicios varios	164.028	177.945
Total	**6.498.486**	**16.314.586**

22 Préstamos

Préstamos no corrientes	**31.12.20 $**	**31.12.19 $**
Préstamos en pesos	1.231.780	-
Total	**1.231.780**	**-**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Préstamos corrientes	**31.12.20** **$**	**31.12.19** **$**
Préstamos en pesos	259.322	952.847
Préstamos en dólares	-	1.426.855
Cauciones	-	1.222.246
Intereses a pagar / (pagados por adelantado)	242.661	(12.355)
Total	**501.983**	**3.589.593**

Con fecha 20 de febrero de 2019 se acordó prorrogar en forma parcial el vencimiento del capital del préstamo hasta el 21 de febrero de 2020 por la suma de USD 17.500.000, devengando una tasa de interés anual de 9.00% pagadero trimestralmente, cancelando los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento (21 de febrero de 2019).

El capital restante (USD 17,5M) se convirtió a pesos a un tipo de cambio de 39,80 y se mantiene en descubierto en una cuenta corriente en dicho banco, devengando una tasa de interés anual del 45,5%, pagadero mensualmente. A efectos de garantizar el pago del capital, intereses, gastos y obligaciones relacionadas al saldo a mantener en descubierto, la Sociedad cedió a HSBC en garantía y prenda, de conformidad con los artículos 1615 y 2232 del Código Civil y Comercial de la Nación, todos los créditos, derechos y acciones de los que es titular y le corresponden respecto al sistema de tarjetas de crédito emitidas por la marcas Visa (Prima Medios de Pago S.A.) y Mastercard (First Data Cono Sur S.R.L.), cuya acreditación se realiza en la Cuenta Corriente N° 491-208/4 abierta en el Banco BBVA de la cual es titular Sociedad, y que resulten de la cobranza de las presentaciones de cupones realizadas por la Sociedad antes aquéllas, a partir del 21 de febrero de 2019 y hasta la suma máxima de $ 770.000.

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Sociedad canceló el saldo del descubierto en pesos y el préstamo de USD 17,5M, en este último caso también en pesos, accediendo al Mercado único y Libre de Cambios a un tipo de cambio de 61,90.

A su vez, en la misma fecha la Sociedad obtuvo un préstamo de HSBC por un monto de $1.620.762, a 4 años de plazo, a una tasa de interés anual fija del 45% durante el primer año y variable equivalente a BADLAR Bancos Privados + 8% a partir del segundo año. El capital del préstamo se amortizará 8% en agosto de 2020, febrero de 2021 y agosto de 2021, 12,5% febrero de 2022 y agosto de 2022, 15% en febrero de 2023 y agosto de 2023, y 21% en febrero de 2024.

El préstamo podrá ser precancelado a un costo equivalente a una TNA del 3% sobre el monto a precancelar calculado sobre el remanente del plazo dividido por 365, sólo en el caso de que dicha precancelación se efectúe durante el primer año de vigencia del préstamo (a partir de entonces el préstamo podrá precancelarse sin costo).

El préstamo fue otorgado a la Sociedad sin que ésta otorgue garantías específicas, aunque durante la vigencia del préstamo la misma no podrá otorgar garantías a terceros, colocándolos en mejor situación que a HSBC.

Con fecha 21 de febrero de 2021 se procedio a la cancelación de la segunda cuota del préstamo con el HSBC.

El valor razonable de los préstamos financieros se asemeja a su valor contable.

Capital	**31.12.20**	**31.12.19**
Menos de un año	259.322	3.601.948
Más de un año	1.231.780	-
Total	**1.491.102**	**3.601.948**

Intereses	**31.12.20**	**31.12.19**
Menos de un año	242.661	(12.355)
Total	242.661	(12.355)

	31.12.20	**31.12.19**
Saldo al inicio del ejercicio	3.589.593	2.796.046
Intereses devengados de préstamos	705.371	83.824
Intereses devengados de acuerdos en descubierto	-	269.007
Intereses devengados de cauciones	-	40.645
Resultado por exposición monetaria	122.181	252.045
Préstamos recibidos / Acuerdos en descubierto	1.491.102	2.175.093
Cancelación de capital / descubiertos	(3.601.948)	(1.335.737)
Cancelación de intereses	(572.536)	(691.330)
Saldo al cierre del ejercicio	**1.733.763**	**3.589.593**

23 Ingresos

Ingresos	**31.12.20**	**31.12.19**
Ventas de gas	13.020.424	18.240.053
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución	423.940	490.239
Ingresos por subproductos y otros servicios no regulados	-	87.428
Ventas de otros conceptos	135.655	193.926
Total	**13.580.019**	**19.011.646**

24 Gastos por naturaleza

24.1 Costo de explotación

	31.12.20 **$**	**31.12.19** **$**
Compras de gas para clientes	14.857.469	21.153.083
Compras de capacidad de transporte para clientes	1.451.611	1.705.362
Gastos (Nota 24.1.1)	6.630.594	10.711.553
Costo de explotación	**22.939.674**	**33.569.998**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

24.1.1 Otros Gastos de explotación

	31.12.20 $	31.12.19 $
Remuneraciones y otros beneficios al personal	698.715	763.848
Cargas sociales	142.773	161.120
Honorarios por asesoramiento operador técnico	340.127	343.938
Materiales diversos	78.368	92.322
Servicios y suministros de terceros	37.356	53.199
Gastos de correos y telecomunicaciones	17.636	11.420
Arrendamientos	1.173	4.884
Transportes y fletes	1.806	2.870
Servidumbres	3.508	6.899
Materiales de oficina	9.209	13.190
Viajes y estadías	7.352	20.229
Primas de seguros	14.141	13.522
Mantenimiento y reparación de PP&E	474.204	527.524
Depreciación PP&E	357.901	700.381
Desvalorización PP&E (Nota 4)	4.386.626	7.948.190
Impuestos, tasas y contribuciones	56.719	46.452
Diversos	2.980	1.565
Total otros gastos de explotación	**6.630.594**	**10.711.553**

24.2 Gastos de comercialización

	31.12.20 $	31.12.19 $
Remuneraciones y otros beneficios al personal	293.037	335.933
Cargas sociales	58.851	67.210
Servicios y suministros de terceros	194.407	205.781
Gastos de correos y telecomunicaciones	7.571	4.600
Arrendamientos	510	2.215
Transportes y fletes	723	1.179
Materiales de oficina	1.776	2.760
Viajes y estadías	3.010	8.230
Primas de seguros	5.794	5.973
Mantenimiento y reparación de PP&E	9.773	9.547
Depreciación PP&E	8.193	16.958
Desvalorización PP&E (Nota 4)	100.423	192.449
Impuestos, tasas y contribuciones	476.241	696.722
Publicidad y propaganda	12.066	11.722
Cargo por pérdidas esperadas (Nota 11)	421.950	124.007
Diversos	912	418
Total gastos de comercialización	**1.595.237**	**1.685.704**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

24.3 Gastos de administración

	31.12.20 $	31.12.19 $
Remuneraciones y otros beneficios al personal	635.879	723.214
Cargas sociales	131.539	150.292
Honorarios de directores y síndicos	21.055	17.801
Honorarios por servicios profesionales	64.750	75.296
Servicios y suministros de terceros	53.676	69.114
Gastos de correos y telecomunicaciones	23.539	24.024
Arrendamientos	1.139	4.955
Transportes y fletes	1.616	2.636
Materiales de oficina	3.968	6.106
Viajes y estadías	6.727	18.403
Primas de seguros	12.951	13.357
Mantenimiento y reparación de PP&E	21.843	21.349
Depreciación PP&E	18.313	37.904
Desvalorización PP&E (Nota 4)	224.455	430.143
Amortización activos intangibles	10.361	5.845
Desvalorización de intangibles (Nota 4)	158.907	86.573
Impuestos, tasas y contribuciones	81.350	84.734
Gastos y comisiones bancarias	130.328	138.842
Juicios	69.296	63.053
Diversos	8.329	8.113
Total gastos de administración	**1.680.021**	**1.981.754**

25 Otros ingresos y egresos

	31.12.20 $	31.12.19 $
Ingresos por alquileres	412	465
Resultado de venta de PP&E y otros	21.136	8.368
Recupero de previsiones	66	3.181
Diversos	(15.043)	(39.598)
PP&E desafectados	(1.100)	(2.431)
Total otros ingresos y egresos	**5.471**	**(30.015)**

26 Resultados financieros

	31.12.20 $	31.12.19 $
Ingresos financieros:		
Intereses y resultados financieros	1.058.129	2.154.284
Resultado por cambio en el valor razonable de activos financieros	1.589.663	321.472
Ingresos financieros	**2.647.792**	**2.475.756**
Gastos financieros:		
Intereses por pasivos por arrendamientos	(19.020)	(8.388)
Intereses por operaciones financieras y comerciales	(931.239)	(3.167.274)
Gastos financieros	**(950.259)**	**(3.175.662)**
Diferencia de cambio neta	**61.163**	**(528.047)**
Resultado por exposición monetaria	**857.587**	**1.379.245**
Resultados financieros netos	**2.616.283**	**151.292**

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

27 Impuesto a las ganancias

La conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondiente al resultado contable es la siguiente:

	31.12.20 $	31.12.19 $
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias a la tasa del impuesto vigente (30%)	274.057	1.970.838
Efecto cambio de tasa (30%-25%) (a)	55.875	106.915
Efecto por exposición monetaria	89.019	(368.296)
Resultado exento (35%)	16.508	74.668
Ajuste DDJJ Ejercicio anterior	-	(145.255)
Resultado de fuente extranjera	57.722	-
Ajuste por inflación impositivo	(525.346)	(674.803)
Otros	(117)	(1.301)
Total Impuesto a las ganancias	**(32.282)**	**962.766**

(a)Corresponde al efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias de acuerdo con la reforma tributaria detallada en forma previa en función al año esperado de realización de los mismos.

	31.12.20 $	31.12.19 $
Impuesto corriente	(680.049)	(6.723)
Impuesto diferido	647.767	969.489
Total cargo impuesto a las ganancias	**(32.282)**	**962.766**

28 Utilidad por acción

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 174.026.090 acciones.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen obligaciones negociables ni otros títulos de deuda convertibles en acciones, razón por la cual no se exponen los resultados por acción diluidos.

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad atribuible a los accionistas de la Sociedad entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación en el año. Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico es igual al resultado diluido por acción.

	31.12.20	31.12.19
Ganancia atribuible a los accionistas de la Sociedad	(5,4348)	(32,2176)
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	174.026.090	174.026.090

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Notas a los Estados Financieros

29 Saldos y transacciones entre partes relacionadas

La Sociedad es controlada por Sodigas Sur S.A. que posee el 90,0 % de las acciones. Con fecha 20 de abril de 2018, Camuzzi Gas Inversora S.A., adquirió la cantidad de 17.022.373 acciones Clase B de Camuzzi Gas del Sur S.A., representativas del 9,782% por la suma de $63.579.791,11; el 0,218% continúa perteneciendo al programa de propiedad participada. Los principales accionistas de Camuzzi Gas Inversora al 30 de septiembre de 2020, controlante indirecta de las distribuidoras de gas, Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A. son: Camuzzi International S.A. 28,3025%, Jismol Company S.A. 36,995% y Fasper International S.A. 31,5025%.

Las siguientes transacciones se realizaron entre partes relacionadas:

(a) Ventas de bienes y servicios

	31.12.20 $	31.12.19 $
- Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Otras partes relacionadas)	485.035	662.108
- Camuzzi Argentina S.A. (Otras partes relacionadas)	258	238
- Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlante)	411	415
- Sodigas Pampeana S.A. (Otras partes relacionadas)	586	575
- Camuzzi Energía S.A. (Otras partes relacionadas)	14.689	8.138
Total ventas de bienes y servicios	**500.979**	**671.474**

Compra de bienes y servicios

	31.12.20 $	31.12.19 $
- Camuzzi Argentina S.A. (Otras partes relacionadas)	(340.127)	(350.745)
- Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlante)	(38.883)	(17.547)
- Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Otras partes relacionadas)	(55.774)	(219.699)
Total compra de bienes y servicios	**(434.784)**	**(587.991)**

Las operaciones con las sociedades relacionadas han sido efectuadas como si fueran partes independientes.

(b) Remuneraciones de directores.

La compensación de los directores por sus servicios consiste en honorarios designados por la Asamblea de Accionistas de la sociedad, durante el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 2019 se han abonado a cuenta en concepto de honorarios $ 14.752 y $ 12.148 respectivamente a los directores de la Sociedad.

(c) Saldos por créditos y pasivos registrados de operaciones comerciales con partes relacionadas

	31.12.20 $	31.12.19 $
Saldos por cobrar:		
Sodigas Pampeana S.A. (Otras partes relacionadas)	63	109
Camuzzi Argentina S.A. (Otras partes relacionadas) (*)	75	43
Camuzzi Energía S.A. (Otras partes relacionadas)	4.573	6.191
Total saldos por cobrar:	**4.711**	**6.343**

(*) Corresponde a gastos pagados por adelantado.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

	31.12.20 $	31.12.19 $
Saldos por pagar:		
Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Otras partes relacionadas)	55.329	64.737
Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlante)	1.456	1.570
Total saldos por pagar:	**56.785**	**66.307**

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas surgen principalmente de transacciones de venta de bienes y servicios y vencen dentro de los 30 días de la fecha de la venta. Estas cuentas por cobrar no tienen garantías. No se han registrado provisiones por estas cuentas por cobrar a partes relacionadas.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas surgen principalmente de transacciones de compra de bienes y servicios y vencen dentro de los treinta días de la fecha de la compra. Estas cuentas no devengan intereses.

30 Compromisos

Compromisos de Compra de gas y Transporte

Compras de gas

Con fecha 14 y 15 de febrero de 2019 se llevó a cabo un concurso de precios entre distribuidoras y productores para el abastecimiento de gas natural en PIST por un período de doce meses entre abril 2019 y marzo 2020, de acuerdo a la resolución 32/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía.

La modalidad elegida para el concurso de precios fue la de una subasta electrónica, en la cual las prestatarias del servicio público de distribución de gas natural informaron con anterioridad al comienzo de la ronda de negociación, los volúmenes de gas a solicitar (con una curva predeterminada de 1 m3 en verano 2,5 m3/d en invierno) y luego los vendedores realizaron ofertas de venta firme.

Las condiciones aprobadas establecen que en caso que el ENARGAS no garantice el traspaso a tarifa del Precio de los contratos firmados a partir de la subasta, cualquiera de las partes podrá rescindir los derechos y obligaciones establecidos, sin responsabilidad para ninguna de las Partes. Por otro lado, el precio -que se encuentra nominado en dólares- será convertido a Pesos según el tipo de cambio establecido por el ENARGAS para el período estacional correspondiente a la entrega del gas facturado con un plazo de pago estipulado a 65 días de finalizado el mes de suministro.

De acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores, para el período abril 2019 y marzo 2020, se firmaron las ofertas resultantes del proceso de subasta para la provisión de gas natural en condición firme para abastecer la demanda de los usuarios de servicio completo de la distribuidora.

La demanda remanente fue completada mediante contratos spot en el período abril-mayo 2019, mientras que a partir de mayo de 2019 todos los volúmenes adicionales a los adjudicados en la subasta, requeridos para la demanda de la Distribuidora, deben ser cubiertos por Integración Energética Argentina S.A., en base a la instrucción de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publica Ley N.º 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, mediante la cual se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Mediante su Artículo 5°, se faculta al Poder Ejecutivo a mantener fijas las tarifas de gas natural por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Dado el vencimiento -con fecha 31 de marzo de 2020- del acuerdo de aprovisionamiento de gas con IEASA y de las Instrucciones oportunamente emitidas por la entonces Secretaria de Gobierno de Energía (SGE) a IEASA, por las cuales ésta última abastecía a CGS con los volúmenes adicionales necesarios -a precios subsidiados- para el abastecimiento de la demanda prioritaria de esta; y el congelamiento tarifario dispuesto por la Ley 27.541, la Sociedad se vio imposibilitada de conseguir en el mercado volúmenes de gas suficientes para abastecer a su Demanda, generando desbalances por encima de los límites permitidos por Transportadora de Gas del Sur, durante los primeros días del mes de abril del 2020. Ver Nota 32.

El día 10 de abril de 2020 la Secretaría de Energía instruyó a todos los productores de Gas Natural y a Integración Energética Argentina S.A, a efectuar la renovación de vigencia de la totalidad de los contratos vigentes cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo de 2020, hasta la fecha de vencimiento del plazo establecido en el artículo 5ª de la Ley Nº 27.541

En el marco de dicha instrucción la Sociedad logró renovar la vigencia de todos sus acuerdos de suministro de gas natural hasta el 20 de junio de 2020. Adicionalmente, la Secretaría de Energía, instruyó a IEASA para "que garantice el suministro de volúmenes adicionales que le sean requeridos por CGS, en forma diaria por encima de las confirmaciones de CMD por cuenca"; garantizando así el abastecimiento de la totalidad de la demanda.

El día 19 de junio de 2020 se publica en el Boletín Oficial el Decreto 543/2020 mediante el cual se prorroga el plazo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos.

También con fecha 19 de junio de 2020, la Secretaría de Energía instruyó a las empresas productoras y comercializadoras de gas natural a renovar los acuerdos de suministro de gas natural hasta la fecha de vencimiento del nuevo plazo establecido en el Decreto Nº 543/2020.

En dicho contexto es que la Sociedad renovó nuevamente los acuerdos de suministro preexistentes en los mismos términos y condiciones que fueran celebrados en 2019, hasta el 17 de diciembre de 2020.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se publica el decreto 892/2020 mediante el cual se aprueba el "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024, por medio del cual se establece un sistema para la formación del precio del gas natural compatible con los objetivos de política energética establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

En el marco de dicho Esquema se faculta a la Secretaría de Energía a instrumentar el Plan de abastecimiento de volúmenes, plazos y precios máximos de referencia de gas natural en el PIST, aplicable a los acuerdos de abastecimiento que entre Distribuidoras y Productores que se celebren en el marco del Plan.

Asimismo, se establece a Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA) como único proveedor asignado para abastecer la totalidad de la demanda de los usuarios las áreas cuyas tarifas contienen precios de gas natural más reducidos que los establecidos para el resto del país, por aplicación del régimen de Subsidios de Consumos Residenciales de Gas contemplados en el Art. 75 de la Ley 25.565.

Se faculta también a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para fijar los precios de gas natural en el PIST, aplicables exclusivamente a los contratos o acuerdos de provisión, incluidas las operaciones spot, que IEASA celebre con las empresas prestadoras del servicio de distribución de gas por redes.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

El Estado Nacional podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST, a efectos de administrar el impacto del costo del gas natural a ser trasladado a los usuarios de Distribución de gas por redes.

Antes de la finalización del plazo establecido por el Decreto 543/2020, la Secretaría de Energía instruyó nuevamente a los productores de gas natural y a las empresas comercializadoras a extender la vigencia de todos los acuerdos de suministro de gas por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2020 y la fecha de efectiva vigencia de los contratos de abastecimiento a celebrarse en el marco del Plan descripto.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 se publicó la Resolución 447/2020 de la Secretaría de Energía por medio de la cual se aprueban las asignaciones de los volúmenes de gas natural a ser adjudicados a cada licenciataria de distribución y/o su distribución, por productor y cuenca de origen.

En línea con lo expuesto, y a fin de instrumentar con cada Productor adherente al esquema los acuerdos de suministro emergentes del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" aprobado por el Decreto N° 892/2020, con fecha 31/12/2020, se firmaron acuerdos de compraventa de Gas natural, correspondientes a los volúmenes establecidos por la Resolución 447/2020 para el período enero 2021 a diciembre 2024.

Transporte de gas

La Sociedad ha celebrado diferentes contratos con Transportadora de Gas del Sur S.A. y con Transportadora de Gas del Norte S.A., a fin de satisfacer las necesidades de transporte de gas. De acuerdo a los mismos, la cantidad contratada es la siguiente:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Años Siguientes
Transporte Firme MMm3/d (1)	10.803	10.803	10.803	10.803	10.803	10.803	10.803
Monto Anual MM$	$ 720,80	$ 720,80	$ 720,80	$ 720,80	$ 720,80	$ 720,80	$ 720,80
Total Subzona Neuquén MMm3/d (1)	4.973	4.973	4.973	4.973	4.973	4.973	4.973
Monto Anual MM$	$ 142,06	$ 142,06	$ 142,06	$ 142,06	$ 142,06	$ 142,06	$ 142,06
Total Subzona Buenos Aires Sur MMm3/d (1)	2.280	2.280	2.280	2.280	2.280	2.280	2.280
Monto Anual MM$	$ 325,17	$ 325,17	$ 325,17	$ 325,17	$ 325,17	$ 325,17	$ 325,17
Total Subzona Santa Cruz Sur MMm3/d (1)	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250
Monto Anual MM$	$ 67,78	$ 67,78	$ 67,78	$ 67,78	$ 67,78	$ 67,78	$ 67,78
Total Subzona Chubut Sur MMm3/d (1)	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300
Monto Anual MM$	$ 185,79	$ 185,79	$ 185,79	$ 185,79	$ 185,79	$ 185,79	$ 185,79

(1) Volúmenes promedios diarios.
MM de $: Millones de pesos considera la tarifa aprobada para las transportistas a partir del 1 de abril de 2019.
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

La resolución ENARGAS Nº 192 (TGS) del Ente Nacional Regulador del Gas estableció desde el 1 de abril de 2019 nuevos valores tarifarios de dicha transportista para la distribuidora.

Con fecha 23 de diciembre se publica Ley Nº 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, mediante la cual se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social". Mediante su Artículo 5°, se faculta al Poder Ejecutivo a mantener fijas las tarifas de gas natural por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, las tarifas a aplicar por transporte de gas natural, se mantuvieron sin variaciones con respecto a abril de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.

El día 6 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial el Decreto 543/2020 mediante el cual se prorroga el plazo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos, motivo por el cual se mantendrán sin variaciones las tarifas de transporte de gas natural hasta el 17 de diciembre de 2020.

Con fecha 17 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial el Decreto DECNU-2020-1020-APN-PTE por el cual se determina el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

En el artículo 11 del mencionado decreto se establece la prórroga en el plazo de mantenimiento de las tarifas de energía eléctrica y gas natural establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, prorrogado por el Decreto N° 543/20 desde su vencimiento y por un plazo adicional de noventa (90) días corridos o hasta tanto entren en vigencia cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica, lo que ocurra primero, motivo por el cual se mantendrán sin variaciones las tarifas de transporte de gas natural hasta marzo de 2021.

31 Incorporación de obras solventadas por terceros

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente fueron las siguientes:

	31.12.20 **$**	**31.12.19** **$**
Con contraprestación	8.597	38.184

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS, mediante la aplicación de la normativa vigente.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se reconoce según se acuerde con los usuarios el monto a contraprestar, con base en su valor de negocio.

Se ha realizado un análisis del valor real de los proyectos que han cumplido dos años desde su fecha de habilitación, en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor de negocio.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

32 Asuntos legales

A continuación, se describen los principales asuntos legales de la Sociedad, tanto aquellos relacionados con reclamos iniciados en contra de CGS, como aquellos en los que CGS es la parte reclamante.La Gerencia de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales internos y externos, continúa considerando que tiene sólidos fundamentos para que los siguientes casos tengan una baja probabilidad de éxito que los mismos se materialicen en contra de la Sociedad, por lo cual no resulta necesario provisionar suma alguna por este concepto. Al 31 de diciembre de 2020 no existen variaciones significativas con respecto al ejercicio anterior.

a. Impuesto a las ganancias

a.1. Transferencia de Redes

La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) notificó a la Sociedad, con fecha 28 de diciembre de 2005, la determinación de oficio, a través de la cual objetó el valor de incorporación al patrimonio de las redes de gas transferidas por terceros durante los períodos fiscales 1999 a 2001, por la suma $ 2,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas. Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Con fecha 10 de febrero de 2020, se notificó la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2019 que hace lugar a la pretensión impugnatoria de Camuzzi.

a.2. Deudores Incobrables

Con fecha 28 de diciembre de 2005, la A.F.I.P. notificó a la Sociedad la determinación de oficio por los períodos fiscales 1999 a 2001, a través de la cual objeta la deducción practicada por la Sociedad en concepto de deudores incobrables, principalmente los clientes residenciales, por entender que los mismos no cumplen con los índices de incobrabilidad previstos en la ley del impuesto. El monto reclamado asciende a $ 0,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas. Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Con fecha 10 de febrero de 2020, se notificó la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2019 que hace lugar a la pretensión impugnatoria de Camuzzi.

b. Tasas de Ocupación del Espacio Público

En las reglas básicas de la licencia se estableció que la licenciataria tendrá derecho a la ocupación y uso gratuitos de todas las calles, avenidas, caminos y demás lugares del dominio público. No obstante, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas municipales que impongan a la licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la licenciataria podrá trasladarlo a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo.

Asimismo, el régimen de subsidios al consumo de gas natural establece que no se podrá gravar la utilización de espacios públicos. En caso de incumplimiento, los usuarios de la jurisdicción de que se trate perderán los beneficios del subsidio, debiendo además la respectiva jurisdicción reintegrar al fondo fiduciario, la totalidad del importe equivalente a los subsidios otorgados a partir del momento en que la misma se encontrase en incumplimiento.

Sobre el particular, la Sociedad ha recibido algunos reclamos por parte de ciertas municipalidades, contra las que ha interpuesto los descargos correspondientes, a la vez de informar los efectos que tales reclamos podrían producir conforme lo expuesto precedentemente.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

c. Asuntos Regulatorios – Calidad de Gas

Con fecha 24 de marzo de 1998, el ENARGAS, mediante la resolución N° 588/98 intimó a Camuzzi Gas del Sur S.A. a devolver a los usuarios aproximadamente $ 4,5 millones en concepto de "apartamiento de la calidad de gas prescripta por la licencia y la resolución N° 113/94, en los términos del capítulo X de la licencia", por el plazo comprendido entre enero de 1996 y marzo de 1997. Dicha resolución fue recurrida por la Sociedad ante la Secretaría de Energía cuestionando el plazo y los procedimientos aplicados por la autoridad regulatoria para la determinación del monto.

Asimismo, con fecha 7 de enero de 1999, la Secretaría de Energía emitió un pronunciamiento técnico preliminar, en el que interpreta que lo exigido por el ENARGAS debe aplicarse por el período comprendido entre septiembre de 1996 y marzo de 1997. A la fecha de los presentes Estados Financieros, aún está pendiente de emisión la resolución definitiva por parte de dicho organismo.

La Sociedad mantiene constituida por este concepto una provisión de $ 13,0 millones.

En opinión de la Sociedad el monto provisionado es suficiente para hacer frente al reclamo mencionado.

d. Acta Acuerdo – UNIREN y asuntos judiciales relacionados

El 23 de octubre de 2008 se firmó el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, ratificado por el Decreto PEN Nº 923/10, que previeron un Régimen Tarifario de Transición ("RTT") hasta que se realizará una Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de la que resultaría un nuevo cuadro tarifario.

El Acuerdo Transitorio exigió el otorgamiento de una indemnidad por parte de la Licenciataria que cubriera la falta de suspensión - hasta la publicación de la tarifa resultante de la RTI - de los reclamos efectuados por las sociedades, Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International contra la República Argentina, como condición para la ratificación de estos acuerdos. La exigibilidad de esta indemnidad estaba ligada a la efectiva aplicación del RTT.

Asimismo, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual incorporó el otorgamiento de la misma indemnidad para cubrir la eventual falta de desistimiento de los reclamos de las sociedades Camuzzi International S.A. y Sempra Energy Internacional. La exigibilidad de esta indemnidad estaba ligada a la efectiva publicación de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI.

Ahora bien, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por el Estado Nacional en las Actas Acuerdo, se prolongó en el tiempo. El RTT no se aplicó con el alcance oportunamente previsto en las Actas Acuerdo y en su lugar el Estado Nacional otorgó distintas asistencias durante dicho período de transición. Por su parte, las tarifas resultantes de la RTI que debían entrar en vigencia en el año 2009, entraron en vigencia el 1 de abril de 2017.

Concluido el proceso de RTI llevado a cabo por el ENARGAS, éste emitió la Resolución Nº I-4357/17 publicada con fecha 31 de marzo de 2017. (Ver Nota 1.bii).

Por su parte la Sociedad debió manifestar en forma previa a la publicación de la citada Resolución mediante Nota de fecha 30 de marzo de 2017, que las disposiciones de la Resolución ENARGAS Nº I-4357/17 respecto de la RTI desarrollada por el ENARGAS, dan estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en las Acta Acuerdo de Renegociación Contractual ratificada por el Decreto PEN Nº 923/10.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

Asimismo manifestó la Sociedad a través de la referida Nota que, los compromisos de suspensión y desistimiento asumidos por la Licenciataria y sus accionistas y la indemnidad a favor del Estado Nacional por parte de la Licenciataria con el alcance y conforme a las reglas previstas en la Cláusula 18 del Acta Acuerdo, se extenderían a todos los reclamos, recursos y demanda entabladas, en curso o en vías de ejecución, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial, de nuestro país o del exterior, que se encuentren vinculadas o, fundadas en los hechos o medidas dispuestas durante el Periodo de Transición Contractual y/o por no haberse realizado en término la RTI y/o por cualquier incumplimiento de lo previsto en el Acta Acuerdo.

El estado actual y alcance de dichas Suspensiones y Desistimientos se señala en el punto c) y d) de la Nota 1.

e. Arbitraje CIADI

El 28 de septiembre de 2007, Sempra Energy International obtuvo en el CIADI un laudo favorable en contra de la República Argentina por un monto de aproximadamente U$S 128.000.000.- (más intereses). Dicho laudo hace referencia al reclamo realizado por Sempra Energy International con relación a sus inversiones indirectas en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. en forma conjunta. Según la información obtenida por la Sociedad, aproximadamente un 54% del monto del laudo correspondería a las inversiones realizadas por Sempra Energy International en forma indirecta en Camuzzi Gas del Sur S.A. y que la indemnidad otorgada por esta Sociedad cubre únicamente las consecuencias de los reclamos hechos como inversor en esta Sociedad y no en otra.

Con fecha 24 de enero de 2008, la República Argentina solicitó al Tribunal Arbitral, mediante un escrito, la suspensión de la ejecución del laudo arbitral, conjuntamente con la anulación del mismo.

Con fecha 29 de junio de 2010 el Comité "Ad Hoc" del CIADI decidió en forma unánime anular el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007, que en su oportunidad había sido favorable a Sempra Energy International. En virtud de esta decisión, el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007 quedó sin valor ni efecto alguno. Tanto esta decisión, como así también la evolución del caso, pueden ser consultadas en la siguiente dirección: http://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet.

Con fecha 11 de marzo de 2015, Jismol Company S.A. informó al Tribunal que Sempra Energy International cedió y transfirió a su favor todos los derechos e intereses de Sempra con respecto sus reclamaciones bajo el arbitraje caratulado Sempra Energy International (Demandante) c. República Argentina (Demandada) (Caso CIADI No. ARB/02/16) ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones en contra de la República Argentina (la "Demanda ante el CIADI"), y que el 10 de marzo de 2015, la República Argentina y Jismol Company S.A. celebraron un acuerdo en virtud del cual Jismol Company S.A. acordó retirar su Demanda ante el CIADI y renunciar a cualesquiera derechos bajo la misma, y la República Argentina acordó aceptar tal sesión y retiro.

Con fecha 3 de abril de 2015, el Tribunal dejó constancia de la terminación del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

Por su parte, el proceso iniciado oportunamente por Camuzzi International S.A. en el arbitraje caratulado Camuzzi International S.A. c/ República Argentina (Caso CIADI No. ARB/03/2), ha sido desistido por Camuzzi International, de modo que ya no hay procesos allí en trámite de los accionistas, razón por la cual la indemnidad oportunamente otorgada por la Sociedad no tiene efecto ni virtualidad alguna.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

f.Asuntos Regulatorios – Controversia TGS. Penalidad por Desbalance.

f1. Desbalances julio-septiembre 2018, mayo-septiembre 2019 y abril-septiembre 2020. Controversia con TGS. Industrias Unbandleadas.

Mediante notas DAL/DARI/DN Nº 1103/18, DAL/DARI/DN Nº 1171/18 y DAL/DARI/DN Nº 1176/18 y DAL/DARI/DN N 1307/08 de fechas 23/08, 05/09, 06/09 y 4/10, TGS informó a la Sociedad que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, se detectaron situaciones de desbalances y desvío diarios por encima de los límites permitidos por los Reglamentos Internos de los Centros de Despacho, resultando los cálculos tenidos en cuenta para la valuación de las penalidades en $ 4.053 MM.

Dicha pretensión fue rechazada por la Sociedad, en el entendimiento que los volúmenes asignados a esta Distribuidora, responden a diversas situaciones en ningún caso originadas en una ineficiencia en la operatoria de esta Distribuidora como Cargador, siendo que el desbalance que nos ocupa refiere a (i) falta de inyección de IEASA y (ii) consumos de industrias que no tienen respaldo de inyecciones de gas desde larga data, resultando el 91,17 % de dicho desbalance atribuible a ALCALIS de la Patagonia S.A, puestas oportunamente en conocimiento del ENARGAS y habiendo tomado la Sociedad todas las acciones extrajudiciales y judiciales a su alcance para que éstas regularicen su situación.

Atento la controversia existente con la Transportista, la Sociedad ha solicitado la intervención de la Autoridad Regulatoria en el marco del Art. 66 de la Ley 24.076, solicitando a ésta deje sin efecto la multa que TGS quiere imponer a la Distribuidora y se ordene a TGS imponer a ALCALIS de manera directa el desbalance provocado por la industria.

Asimismo, TGS notificó a la Sociedad que, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2019 se han detectado nuevas situaciones de desbalances y desvíos diarios por encima de los límites permitidos por los Reglamentos Internos de los Centros de Despacho, resultando los cálculos tenidos en cuenta para la valuación de las penalidades en $ 5.251 MM, $ 3.143 MM, $ 3.953 MM, $ 2.724 MM y $ 5.282 MM respectivamente.

Dicha pretensión fue rechazada por la Sociedad, en el entendimiento que dichos desbalances tienen origen en el accionar de ciertas industrias contrapuesto a la normativa vigente. Ello, por cuanto (i) no cuentan con un proveedor de gas que respalde sus consumos, (ii) se encuentran cerradas sin haber regularizado el desbalance acumulado oportunamente notificado; y/o (iii) su situación se encuentra judicializada sin resolución la fecha. Todo lo anterior, a pesar de las medidas y gestiones que ha llevado adelante esta Distribuidora, las cuales no han logrado que aquellas regularizaran su situación.

En ese marco, y no siendo el desbalance comunicado generado por los consumos ininterrumpibles que esta Distribuidora atiende, es que se solicitó a la Autoridad Regulatoria -mediante notas N° 1017 y 1124, el establecimiento de un nuevo punto de equilibrio en el sistema conformado por la sumatoria de los desbalances de aquellas Industrias que se encuentran bajo el escenario descripto, lo que permitiría a esta Distribuidora volver a adecuarse a las bandas de tolerancia establecidas en la normativa, encontrándose a la espera por parte de la Autoridad Regulatoria de la autorización solicitada.

Adicionalmente a lo anterior, esta Distribuidora amplió la presentación ya realizada a la Autoridad Regulatoria en el marco del Art. 66 de la Ley 24.076, informando las nuevas multas notificadas por la Transportista, de manera que las mismas sean resueltas en el marco de dicha controversia.

Con fecha 6 de noviembre de 2019, el ENARGAS envió la nota número NO-2019-99720872-APN-GAL#ENARGAS a TGS en relación a la controversia antes descripta con la Sociedad. En la misma, se instruye a TGS que se abstenga de exigir el pago de las penalidades hasta tanto se expida al respecto el ENARGAS. En base a lo descripto en el párrafo anterior, a la fecha la Sociedad no ha constituido una provisión por este concepto, en el entendimiento que existen razones fundadas para que la Autoridad Regulatoria resuelva la controversia a su favor.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

f2. Desbalance abril-septiembre 2020. Notificación ENARGAS y Controversia TGS.

f2.1 Notificación ENARGAS. Con fecha 22 de mayo de 2020 mediante la Nota NO-2020-33738670-APN-DIRECTORIO#ENARGAS el ENARGAS imputó a CGS por desbalances y desvíos diarios por encima de los límites permitidos, detectados durante el mes de abril del 2020.

Dicha situación tuvo lugar como consecuencia de i) el vencimiento -con fecha 31 de marzo de 2020- del acuerdo de aprovisionamiento de gas con IEASA y de las Instrucciones oportunamente emitidas por la entonces Secretaria de Gobierno de Energía (SGE) a IEASA, por las cuales ésta última abastecía a CGS con los volúmenes adicionales necesarios -a precios subsidiados- para el abastecimiento de la demanda prioritaria de esta Distribuidora, y ii) la demora en el establecimiento por parte de dicha Secretaría de una nueva instrucción a IEASA para que renovara dicho acuerdo y continuará con dicho aprovisionamiento, instrucción que recién tuviera lugar mediante Notas de la Secretaría de Energía N° NO-2020-25148558-APN-SE#MD de fecha 10 de abril de 2020 y N° NO-2020-28333949-APN-SE#MDP de fecha 27 de abril de 2020.

Con fecha 8 de junio de 2020, mediante Nota 0879, CGS presentó el descargo a la imputación efectuada por el ENARGAS encontrándose pendiente de resolución a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

f2.2 Controversia TGS. Desbalance abril-septiembre 2020.

Con fecha 22 de mayo de 2020 TGS notificó a CGS una multa de $ 2.432 MM por los desvíos del mes de abril 2020, con origen en lo señalado en el punto a2.1 anterior (Falta de entrega de IEASA) y en el desbalance acumulado de terceros descripto en el punto a1 anterior (Industrias Unbandleadas).

Con fecha 17 de junio 2020 mediante Nota SUR/GC/AP/sc/221, CGS rechazó dicha pretensión y le indicó a TGS se abstenga de exigir el pago de tales penalidades hasta tanto se expida al respecto el ENARGAS.

Con fecha 15 de julio de 2020 TGS notificó a CGS, por los desvíos con el mismo origen señalado precedentemente, una multa de $ 4.538 MM para el mes de mayo 2020 y $ 4.024 MM para el mes de junio 2020**,** pretensión que fue rechazada por CGS, con fecha 21 de julio 2020 mediante Nota SUR/GC/AP/sc/248.

Asimismo, con fecha 21 de agosto 2020, TGS notificó a CGS por los desvíos con el mismo origen señalado en el primer párrafo precedente, una multa de $ 6.945 MM para el mes de julio 2020, pretensión que fue rechazada por CGS con fecha 24 de agosto 2020 mediante Nota SUR/GC/AP/sc/285.

De igual manera, con fecha 16 de septiembre 2020, TGS notificó a CGS por los desvíos con el mismo origen señalado en el primer párrafo precedente, una multa de $ 4.141 MM para el mes de agosto 2020**,** pretensión rechaza por CGS con fecha 22 de septiembre 2020 mediante Nota SUR/GC/AP/sc/301.

Por último, con fecha 6 de octubre 2020, TGS notificó a CGS por los desvíos con el mismo origen señalado en el primer párrafo precedente, una multa de 4.050 MM para el mes de septiembre 2020, pretensión rechazada por CGS con fecha 7 de octubre 2020, mediante Nota SUR/GC/AP/sc/329.

Atento la controversia existente con la Transportista, la Sociedad ha solicitado la intervención de la Autoridad Regulatoria.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

En este sentido cabe señalar que, teniendo en cuenta que las multas determinadas por TGS a través de las notas citadas precedentemente, toman en cuenta dos situaciones distintas, así: i) lo señalado en el punto a2.1 anterior (Falta de entrega de IEASA) y ii) el desbalance acumulado de terceros descripto en el punto a1 anterior (Industrias Unbandleadas), CGS ha realizado dos presentaciones distintas ante el ENARGAS:

i) Por los volúmenes de desbalances acumulados correspondientes al período julio-septiembre de 2018, mayo-septiembre 2019 y mayo-septiembre 2020, generado oportunamente por el consumo sin respaldo de las siguientes industrias -CERÁMICA STEFANIS.A., CERÁMICA NEUQUÉN S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO FASINPAT, SOLTEX SA Y ALPAT S.A. ("INDUSTRIAS UNBANDLEADAS"), cuya controversia se encuentra en trámite por ante el ENARGAS, bajo el Expediente EX-2018-49621378- -APN-GAL#ENARGAS. Así, esta Distribuidora ha procedido a ampliar la controversia en trámite ante el ENARGAS en los términos del Art. 66 de la Ley N° 24.076. bajo el expediente referido.

ii) Por los volúmenes de desbalance generados por la finalización del acuerdo de provisión de gas natural que esta distribuidora mantenía con IEASA hasta el pasado 31 de marzo de 2020, correspondientes a los meses de abril-septiembre de 2020, esta Distribuidora mediante Nota SUR/AR/JR/lz/1495 del 15/10/2020 ha procedido a plantear ante el ENARGAS una nueva Controversia en los términos del Art. 66 de la Ley N° 24.076.

En ambos casos, se ha solicitado entonces la intervención de la Autoridad Regulatoria en el marco del Art. 66 de la Ley 24.076, solicitando a ésta deje sin efecto la multa que TGS quiere imponer a la Distribuidora.

En base a lo descripto en el párrafo anterior, a la fecha la Sociedad no ha constituido una provisión por este concepto, en el entendimiento que existen razones fundadas para que la Autoridad Regulatoria resuelva la controversia a su favor.

g. Notificación del ENARGAS

Mediante la Resolución 7939 el ENARGAS impuso a la Sociedad una multa de quinientos mil pesos ($500.000) por supuesto incumplimiento del marco regulatorio vigente en relación a actividades no reguladas de la Sociedad. Asimismo, el ENARGAS dispuso el inicio de una auditoría para determinar el eventual perjuicio fiscal irrogado en el marco de dicha operatoria.

La resolución no se encuentra firme, la Sociedad efectuó las presentaciones correspondientes en miras a salvaguardar sus derechos.

Dicha causa tramitó en forma acumulada a la causa Nro. 11.347/2016, originada por denuncia del ENARGAS. Con fecha 13 de octubre de 2017 se resolvió en dicha causa que no se había configurado delito alguno. Con respecto a lo denunciado por el ENARGAS se resolvió que el contrato denominado "Alianza Estratégica" entre la Sociedad y Gasmarra era un acuerdo legítimo que no había causado perjuicio alguno al Estado Nacional motivo por el cual la denuncia de dicho organismo fue desestimada. La resolución se encuentra firme.

El 26 de abril de 2019 la Sociedad fue notificada de la sentencia dictada el 25 de abril 2019 por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, a través de la que se resolvió admitir el recurso interpuesto por CGS y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución dictada por el ENARGAS, con costas a cargo de dicho organismo. El ENARGAS interpuso Recurso Extraordinario, el que fue rechazado. El ENARGAS ha interpuesto recurso de queja.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente

33 Gasoducto Patagónico

Con fecha 22 de octubre de 2012 el Ente Nacional Regulador del Gas notificó a la sociedad mediante la Resolución N° I/2374 la obligación de llevar adelante la operación y mantenimiento del Gasoducto Patagónico.

Asimismo, se dispuso la transferencia en propiedad a la Sociedad de un tramo de aproximadamente 70 km de longitud del mencionado gasoducto, obras oportunamente ejecutadas por EMGASUD S.A.

Adicionalmente, la Resolución dispone que la Sociedad debe abonar a EMGASUD S.A. en forma mensual y hasta la concurrencia de la capacidad máxima de transporte del gasoducto inicialmente habilitado de 748.000 M3/día, lo que corresponde al recupero de la inversión efectuada por EMGASUD S.A. contenido en la tarifa, hasta el agotamiento de la vida útil máxima del gasoducto que, a los efectos del cálculo de la tarifa vigente, se estimó en 35 años a partir de la fecha de habilitación del gasoducto.

Por último, producto de la situación descripta precedentemente, se anularon los contratos de transporte surgidos de los Concursos Abiertos llevados adelante oportunamente por EMGASUD S.A..

En tanto, el tramo ejecutado al amparo del "Fideicomiso Financiero Gasoducto Patagónico", continúa bajo propiedad fiduciaria hasta su extinción, revistiendo la Sociedad el carácter de Fideicomisario.

La Sociedad tiene registrado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 en Otros pasivos no corrientes $ 46.419 y $63.585 y en Otros pasivos corrientes $ 844 y $ 1.096, respectivamente (Ver Nota 17).

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
Martín Del Rio
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
11 de marzo de 2021
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Jaime Barba
Presidente